

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

“LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y SU
VINCULO CON LOS DERECHOS HUMANOS A PARTIR DEL
DECRETO EJECUTIVO N°. 36020.”

Master en Derechos Humanos

Por

Ana María Ortiz Rechnitz

Con la Asesoría del Director de Tesis:

Prof. Dr. Daniel Camacho Monge

San José, Costa Rica

2012

HOJA DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO



ACTA DE DECLARATORIA N°01-2012

El Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos declara al (la) estudiante:

ANA MARÍA ORTIZ RECHNITZ
Cédula número: 1-771-227

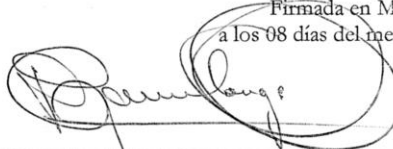
MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS

Quien se acogió al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, bajo la modalidad de:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
APROBADO CON DISTINCIÓN

Además, hace constar que su expediente contiene los documentos académicos y declara que el (la) postulante cumplió con todos los demás requisitos del plan de estudios correspondientes.

Firmada en Mercedes de Montes de Oca,
a los 08 días del mes de agosto del año dos mil doce.


DR. DANIEL CAMACHO MONGE
PROFESOR-INVESTIGADOR
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS


DR. FRANCISCO BARAHONA RIERA
COORDINADOR
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS


DR. VÍCTOR HUGO FALLAS ARAYA
DIRECTOR
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

INDICE

RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1: Marco Teórico	15
CAPITULO 2: Acerca de la política social de la niñez y su vínculo con la Red de Cuido Infantil.	39
2.1 Política Social para la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica 2009 – 2021	39
2.2 Conformación e Intervención de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	42
Propuesta Básica	45
Objetivos Comunes	46
2.3 Organización Institucional	47
Organización de los grupos.....	47
Características de las personas cuidadoras	47
Relaciones con las familias y las comunidades	49
2.4 Requisitos mínimos de los CECUDI en relación con las familias y las comunidades según IMAS (s,f):	50
Formación para las familias y las comunidades	50
Financiamiento.....	50
Estructura de coordinación y gestión.....	52
Condiciones mínimas de apoyo de la Red al Modelo Básico de Atención Integral de Calidad	53
CAPÍTULO 3: Acerca de los derechos humanos y su relación con el programa de la Red de Cuido Infantil	55
3.1 Derechos Humanos de la niñez y sus instrumentos de protección.	55
3.2 Posibles niveles de calidad en la atención a la niñez	57
3.3 Vínculo entre derechos humanos y el programa de la Red de Cuido.....	57
El Derecho a una Educación de integral	57
CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFIA	62
Referencias electrónicas:.....	65
Páginas electrónicas consultadas.....	65
Sobre Modelos en otros países.....	65
Entrevistas	67

RESUMEN

El programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil surgió, tomando en cuenta que el tema del cuidado infantil, es hoy en día apremiante por ser producto de la inserción de la mujer al sector laboral y las nuevas formas de organización familiar y social. Este programa se transforma en un elemento de la política social de la niñez, como respuesta a la situación infantil costarricense. En la dinámica social se identifican varios elementos principales, tales como el Estado, la sociedad civil, instituciones y organizaciones, y la niñez misma, como sujetos activos en el reconocimiento y visibilización de sus derechos humanos.

La misma constitución de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil consideró el derecho que el menor tiene de recibir atención especial por parte del Estado, lo que hace que se conviertan en derechos socialmente construidos a partir de las desigualdades existentes producidas por el sistema. Aunado a lo anterior es importante aclarar que las herramientas e instrumentos de protección de la infancia en Costa Rica son amplios, sin embargo se debe de lograr su concreción.

Conseguir la atención integral debe ser la meta y objetivo final de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, poder cumplir con el enfoque de derechos, desarrollo humano, justicia y equidad exige caminar con metas claras, hacia el desarrollo humano integral de calidad para toda la población menor de 12 años, condición esencial para la realización de cada niño o niña que habita en Costa Rica.

El programa Red de Cuido presenta como novedad el hecho de estar enmarcada en un paradigma de derechos humanos, su fin último es garantizar el bienestar de las personas menores de edad y por lo tanto de sus familias, brindando espacios de cuidado seguro, en el que estos se desarrollen plenamente.

ABSTRACT

The National Network for Childhood Care and Development Program was created mainly because of the increasing need to address the topic of child care, in a society where the insertion of women in the labor sector and new forms of family and social organizations present soaring challenges regarding the care and education of a new generation of children. Therefore this program constitutes an element of the social politics of childhood, as a response to its situation in Costa Rica. In the social dynamics there are several main identified elements such as the State, the civil society, institutions and organizations, and the childhood itself, as active subjects in the recognition and visibility of human rights.

The constitution of the National Network for Childhood Care and Development has considered the right that the minors have to receive special attention from the State, in means that they turn into rights socially constructed from the existing inequalities produced by the system. It must be clarified that even though the tools and protection instruments of the Costa Rican childhood rights are wide, it is necessary to achieve its concretion in a real world environment.

The final goal and aim of this Network must be the right to obtain integral attention. In order to achieve the approach of rights, human development, justice and equity, it is required to travel with clear goals, towards the development of quality care for the whole 12-year-old minor population, seeking personal fulfillment for every child who lives in Costa Rica.

Finally, this approach presents as an innovation the fact of being framed in a paradigm of human rights; its purpose is to ensure the wellbeing of minors and therefore of their families, offering spaces of care, in which they can develop entirely as healthy, cared for and caring human being.

INTRODUCCIÓN

La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil como parte de la política pública que permite proveer de cuidado y estimulación temprana a la niñez que vive en nuestro país, fue creada de forma concreta a partir del decreto ejecutivo N° 36020 publicado el 11 de Mayo del 2010 en la Gaceta.

Esta red surge por otra parte, a la luz de la necesidad de la articulación de las políticas sociales fragmentadas y focalizadas, que han buscado dar respuestas a las poblaciones en vulnerabilidad y riesgo, como lo es la niñez. La red se constituye entonces en un espacio de articulación interinstitucional, frente a una problemática social agravada.

El Estado viene a jugar un rol principal dentro del cuidado y desarrollo infantil, producto de las situaciones de desprotección generadas por el mismo sistema, tales como el ingreso de la mujer al sector productivo, el aumento de la deserción educativa, y el incremento de la violencia en todas sus manifestaciones.

Lo anterior da cuenta de la importancia de vislumbrar de forma crítica el programa de la Red de Cuido Infantil y de Desarrollo de la Niñez desde una perspectiva de derechos humanos, recuperando el contexto de las relaciones contradictorias y de las posibilidades de buscar el surgimiento y la legitimación de una política pública social integral.

Por ello es importante conocer ¿Cómo cumplir con los derechos del niño y de la niña, si la Red de Cuido se lleva a cabo desde del Instituto Mixto de Ayuda Social? Establecer la relación que existe entre el programa red de cuidado infantil, con los derechos humanos, a partir de publicación del decreto N° 36020 como parte del interés público de la política social de la atención a la niñez en Costa Rica.

La red nacional de cuidado es una construcción social política que cuenta con antecedentes históricos, las guarderías del Ministerio de Trabajo, los CEN CINAI y las guarderías del PANI, así como los centros privados que han existido a lo largo de nuestra historia.

Los derechos humanos constantemente se debaten en lo abstracto, sin embargo al ubicar referentes concretos, se logran determinar los mismos, y este es el caso de la situación de la niñez en Costa Rica y en la singularidad del cuidado y la protección.

Existe un desafío real, de analizar las actuales políticas sociales existentes, sus contradicciones, vacíos y limitaciones, frente a un contexto de múltiples necesidades y desigualdades.

El fundamento de los derechos humanos, juega aquí un papel trascendental por cuanto podría constituirse en una herramienta de exigibilidad y de reivindicación de las poblaciones desprotegidas, como es el caso de la niñez.

La presente investigación sistematiza el surgimiento del programa de la Red de Cuido Infantil en Costa Rica, y su relación con los derechos humanos, desde una perspectiva crítica.

Esta investigación es exploratoria, en tanto que trata un tema poco explorado, descriptiva, pues es útil para exponer los derechos de los niños y las niñas, correlacional, porque es necesario unir la variable de los derechos de los niños y niñas con la variable de los subsidios, otorgados por el IMAS, y es explicativo, porque va a explicar de manera más específica la red de cuidado y los diferentes centros que la forman.

Nuestro país se ha caracterizado por visionar una sociedad solidaria, basada en los derechos humanos, y que ha decidido promover la protección a los sectores más vulnerables. Desde esta perspectiva, las redes sociales que buscan satisfacer las necesidades de protección, cuidado y desarrollo integral con calidad, tiene una alta atención de la población en general, y un especial interés de las instituciones públicas y privadas del sector de niñez.

Costa Rica comparte el propósito global de lograr reducir sus niveles de pobreza a la mitad para el año 2015 (ODM), y frente a este reto cuenta con una oportunidad irrepetible, gracias a la coyuntura demográfica que su patrón de crecimiento

poblacional experimenta, y a su tradición de visión de derechos y desarrollo de la institucionalidad social del país.

Desde la perspectiva del crecimiento demográfico el momento histórico nos señala que, mientras para el 2005 la población de 0 a 19 años alcanzaba las 1,665,905 personas y la población en edad laboral (20 a 64 años) era de 2,411,337 adultos; para el año 2015 la primera se estima en 1,590,484 personas y la segunda en 3,060,595 adultos . Esto representará menores tasas de dependencia en el futuro cercano y un “bono” demográfico que lleva a obtener mejores resultados en materia de atención integral de la infancia y por ende en reducción de la pobreza, si se llevan a cabo paralelamente inversiones estratégicas en capital humano que garanticen una menor inequidad y un mejor acceso al mercado de trabajo por parte de la población que en ese entonces será adulta.

Por otro lado, desde la perspectiva de derechos, el país ha suscrito todas las convenciones que establecen los derechos que, por su condición de niño o niña que habita en nuestro territorio, toda persona menor de edad tiene. La última Convención ratificada es la de 1989, la cual tomó vigencia en Costa Rica en 1990. Esto nos vincula y obliga directamente a pensar en las formas que garanticen el pleno cumplimiento de estos derechos a través del cuidado y desarrollo integral con calidad.

Sin embargo, la cobertura actual de los programas públicos de cuidado diurno de niños y niñas es sumamente reducida. Un grupo muy importante de familias, entre ellas muchas lideradas por mujeres, que por demás se ajustan a su perfil de beneficiarios, no cuentan con acceso a dichos servicios.

El diseño actual de estos servicios no logra realizar el inmenso potencial que posee para responder adecuadamente a las necesidades de las familias en condición de pobreza y desaprovecha posibilidades de alcanzar un impacto mucho mayor (en sí mismo y debido a la falta de una coordinación interinstitucional pertinente y efectiva), al carecer de una visión estratégica orientada eficazmente en función del desarrollo integral de los niños y las niñas.

La oferta y la demanda de servicios de cuidado y atención integral es parte de nuestra historia. En el camino hacia el desarrollo el país ha venido experimentando una serie de transformaciones profundas, en relación con la estructura y dinámica familiar a lo largo de las últimas décadas.

Una primera transformación está dada por la pérdida del peso relativo de la estructura y dinámica familiar nuclear –hombre proveedor, mujer ama de casa- la cual, pese a seguir siendo una mayoría, ha dado paso a un aumento de otros tipos de estructuras y dinámicas emergentes. Lo anterior supone un proceso paralelo de heterogenización de las necesidades y demandas familiares de servicios de apoyo al Estado, particular pero no únicamente en relación con la provisión de servicios de cuidado y atención integral de la primera infancia.

Teniendo presente lo anterior, el fenómeno de incorporación de las mujeres en las actividades económicas y por ende en el mercado de trabajo, ha venido experimentando una tendencia creciente a pesar de las condiciones precarias, que muchas veces deben enfrentar. Esta modificación del rol de las mujeres en la dinámica familiar no ha traído aparejada ni una modificación sustancial en el papel de los hombres en el sentido de asumir un mayor nivel de involucramiento y responsabilidad en las tareas reproductivas del hogar, ni una modificación en la provisión de servicios estatales de apoyo a las familias, particularmente en cuanto a la oferta de alternativas de cuidado y atención integral infantil de calidad.

En la actualidad la cobertura de los servicios públicos de atención a la primera infancia que constituyen soluciones de cuidado es sumamente reducida (algunas estimaciones sitúan la cobertura actual en alrededor de un 5% del total de niños del país en las edades atendidas, siendo que el número de niños y niñas pobres alcanza un 30% del total, o sea cerca de 130,000¹), y se reduce aún más si se enfoca en aquellos que proveen soluciones de cuidado en horario ampliado -12 horas- (que suman alrededor de 50 centros para todo el país y alcanzan a cubrir a cerca de 4,000 niños y niñas). Algunos estudios han levantado dudas además

¹ Ante la ausencia de datos confiables y desagregados de 0 a 8 años según el extracto de procedencia (INEC), nos exige una investigación más detallada que queda pendiente como la agenda de trabajo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral.

sobre la efectividad en la focalización geográfica de la población, objetivo prioritario de estos programas. Si a ellos se agregan modalidades mixtas y privadas de prestación de estos servicios la cobertura aumenta discretamente, mas sin embargo se incrementan por una parte las reservas en cuanto a la calidad de algunas de ellas por un lado, así como las limitaciones económicas de acceso por parte de grandes sectores de la población por otro.

Dado lo anterior, tanto las tensiones a lo interno de los grupos familiares, como el grado de necesidad por contar con -o improvisar- alternativas de cuidado de niños y niñas se han venido progresivamente incrementando concurrentemente con las transformaciones en la estructura y dinámica familiar.

Debido a la falta de cobertura en la provisión de servicios estatales accesibles y de calidad que constituyan alternativas de cuidado, las familias en su mayor parte y con particular intensidad entre los sectores de menores ingresos, se han visto enfrentadas a la necesidad de utilizar las redes de apoyo familiares y en menor medida comunitarias (cuando están presentes), y especialmente cuando éste no es el caso, han visto seriamente limitadas su acceso a oportunidades de desarrollo y deterioradas las condiciones de vulnerabilidad a las que se ven sometidas tanto las personas menores de edad del grupo familiar como las propias mujeres.

El problema que supone el panorama descrito para el caso de Costa Rica, ha sido reconocido explícitamente desde 2006 en el marco de la elaboración de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), que incluye como su primer objetivo estratégico la necesidad de desarrollar una corresponsabilidad social en el cuidado de las personas menores de edad y plantea el reto de que “al 2017 toda mujer que requiera servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad...”.

De igual manera, la PIEG exige un cambio cultural con miras a que la responsabilidad del cuidado de niños y niñas deje de ser un asunto propio del ámbito privado de los hogares, asignado y encomendado a las mujeres, para pasar a

involucrar además activamente a los hombres, a ser reconocido como un asunto público, que compete al Estado e involucra también al sector empresarial.

En Costa Rica existen algunos esquemas de supervisión y regulación de establecimientos de cuidado infantil, por un lado bajo el ámbito del sector salud, por otro bajo el ámbito del sector educación y no podemos dejar de lado el ámbito del Patronato Nacional de la Infancia, éstos mecanismos enfrentan limitaciones en la implementación en sí y evidencian serios problemas de articulación, que hacen patente la necesidad de contar con una política nacional en la materia que inyecte coherencia a los esfuerzos y establezca la posibilidad de aprovechar las concordancias que suponen una acción interinstitucional e intersectorial coordinada.

En cuanto a la oferta de servicios de atención a la primera infancia que configuran soluciones de cuidado y que actualmente operan en el país, es necesario hacer referencia a los CEN CINAI, los Hogares Comunitarios, los Centros infantiles de instituciones públicas, los Centros infantiles de empresas privadas y los Centros infantiles privados.

No obstante, la situación disponible en torno a la oferta de servicios de cuidado, resulta imprecisa, parcial, relativamente poco comparable y dispersa, por lo que de cara al impulso de la administración 2010-2014, la realización de un estudio comprensivo sobre su situación cobra una gran pertinencia. En éste momento el LANAMME (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, de la Universidad de Costa Rica), se encuentra elaborando un estudio geo-referencial sobre todos los centros que ofrecen éste tipo de servicios.

El programa CEN CINAI reúne toda una gama de modalidades de atención que van desde la atención integral en jornada ampliada (10 horas y más), pasando por la atención integral en jornada reducida (hasta 8 horas en dos jornadas de 4 horas cada una), hasta la provisión periódica de paquetes de nutrición complementaria y monitoreo del crecimiento y desarrollo que no configuran soluciones de cuidado para niños y niñas. La población meta de éste programa la constituyen familias con ingresos per cápita menor o igual a la línea de pobreza, residente en las zonas de

influencia de los centros, con problemas de nutrición y/o desarrollo y necesidad de soluciones de cuidado por motivos laborales o de riesgo social.

Algunas estimaciones del Ministerio de Salud sitúan la cobertura de los servicios en jornada ampliada en alrededor de 4,000 niños y niñas, y la de los servicios en jornada reducida en cerca de 20,000. Al proveer el programa información de gestión de forma agregada, existe poca claridad en relación a los costos de operación específicos de cada una de las modalidades, así como en cuanto a la situación actual de sus recursos humanos, infraestructura y la cobertura específica de cada una de sus modalidades en zonas de concentración de población meta del programa, dado que se carece de un sistema de gestión de información adecuado. No obstante, existe alguna evidencia en relación con que la ubicación de muchos de los centros no coincide plenamente con las zonas de concentración de su población objetivo. En 2009 el IMAS ejecutó una línea de coordinación con CEN CINAI para trasladar niños y niñas con perfil de beneficiarios desde sus comunidades de residencia a los centros del programa más cercanos a través de un subsidio de transporte, aunque solo llegó a cubrir en ese año a 157 niños y niñas.

Cabe destacar que durante la administración 2006-2010, el Plan Nacional de Desarrollo incluyó una ambiciosa meta de incremento de cobertura del programa, que pretendió alcanzar a cerca de 35,000 niños y niñas, sin embargo registró un limitado avance respecto a lo proyectado.

El “Programa de Microempresas para la Atención Infantil Hogares Comunitarios” comprende una iniciativa de ejecución privada promovida por el IMAS a partir de 1991. Originalmente consistió en impulsar la creación de microempresas para brindar servicios de cuidado de niños y niñas (un máximo de 10 por centro), a cargo de una madre de familia y operadas desde sus casas de habitación, con el fin de facilitar el acceso al empleo de personas de bajos recursos económicos de sus respectivas comunidades.

En un inicio el programa brindaba asistencia a las madres comunitarias por medio de alimentos y materiales en especie, una asignación de efectivo por niño

atendido y un único subsidio para la adecuación de las casas desde las que se brindaba el servicio. No obstante, la forma en la que operó el programa con el paso del tiempo registró numerosas modificaciones. Dichos centros pasaron a ser sujetos de regulación por la Ley General de Centros de Atención Integral (CAI), emitida por el Ministerio de Salud a partir de su entrada en vigencia en el 2000.

La información de gestión del programa es muy imprecisa por lo que se desconoce a ciencia cierta su situación específica, sin embargo para inicios de 2009 se reportan en operación 226 hogares comunitarios para una cobertura teórica máxima de 2,260 niños y niñas. Desde 2007 el IMAS no cuenta con un rubro presupuestario específico para el programa, por lo que cada Gerencia Regional cubre la operación de los centros de su presupuesto global para la asistencia de necesidades diversas de familias en condición de pobreza.

Actualmente existen centros de cuidado en operación en el ICE, el INS, el Poder Judicial y la Universidad de Costa Rica, a excepción de ésta última, principalmente dirigidos a atender las necesidades de sus empleados –la UCR opera con un sistema de cuotas que comprende tanto a docentes, administrativos, como a hijos de estudiantes y a la comunidad-.

Los modelos de gestión tienen en común un fuerte subsidio institucional, estándares de muy alta calidad, un aporte económico por parte de los beneficiarios, pero una cobertura muy reducida y específica.

La ley de Régimen de Zonas Francas #7210 establece que las empresas administradoras de los parques industriales deben operar, a través de un arriendo a las empresas que en ellos se encuentren instaladas, centros infantiles para los hijos e hijas de sus trabajadores con edades entre los cero y los cinco años.

No obstante esta normativa, únicamente se registran dos parques industriales con dichas facilidades de un total de 30 actualmente en operación, ubicados en la Zona Industrial de Heredia uno y en Cartago el otro.

La operación de dichos centros comprende un aporte por parte de las empresas, la plaza de la dirección del centro aportada por el MEP y un aporte por parte de los beneficiarios del servicio. Los costos de operación, que presentan estándares de

servicio relativamente altos, implican un aporte igualmente elevado por parte de los usuarios, al ser los aportes de las empresas generalmente reducidos, lo que representa un obstáculo en el acceso de los y las trabajadores de menor calificación. La información disponible apunta a que el esquema de operación de dichos centros los enfrenta a problemas de sostenibilidad.

Los centros infantiles privados son una gran y diversa escala de centros regulados o bien por el CAI o bien por el MEP según corresponda. Uno de los principales problemas de cara a establecer un perfil o situación de dichos centros tiene que ver con la ausencia de un registro unificado del total de estos centros, lo cual se constituye en una debilidad importante en materia de su supervisión. Dentro de esta categoría es posible encontrar tanto servicios con un sentido meramente comercial, como también otros basado en acuerdos solidarios, comunitarios, o bien operados por organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con una vocación más asistencial.

La demanda de servicios de atención integral a la primera infancia que constituyan soluciones de cuidado, no logra verse compensada por la oferta de los mismos, tanto en términos de cobertura, como en términos de acceso y/o calidad, lo cierto es que ambas partes de la ecuación carecen de un estado de la situación comprensivo, preciso y confiable.

La determinación de la situación tanto de la demanda potencial de servicios, como de la situación de la oferta de los mismos, a nivel nacional, representa un insumo necesario de cara al diseño y programación fundamentados de una Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral.

CAPÍTULO 1: Marco Teórico

La presente investigación es de tipo exploratoria, en tanto que trata un tema poco estudiado en el país, ya que se trata de el análisis de una política país que inició en el 2010 con la Administración Chinchilla Miranda, por ello será muy descriptiva, de esa manera es más útil para exponer como se respetan los derechos de los niños y las niñas. Será de tipo correlacional, solo de esa forma se logra unir la variable de los derechos de los niños y niñas con la variable de los subsidios, otorgados por el IMAS, y es explicativo, porque se detallará de manera más específica la red de cuidado y los diferentes centros que la forman.

El diseño de la presente tendrá un abordaje de teoría fundamentada, con un diseño emergente tipo abierto, pues se impone la importancia de que la teoría se vaya elaborando a través de los datos que se vayan obteniendo, más que de un sistema de categorías y teoría ya fija o existente.

Los datos se recopilarán de acuerdo a la información que ofrezcan el personal del Ministerio de Salud, para el caso del CEN-CINAI y de la Secretaría Técnica del CAI, ente encargado de dar el permiso de funcionamiento a los centros de atención integral a niños y niñas menores de 7 años. También se establecerá contacto con las personas encargadas de la administración de los CECUDI (Centros de Cuido y Desarrollo Integral) a nivel municipal, sobre todo de los ya existentes. De igual manera se mantendrán entrevistas con las dueñas de centros privados que están adscritos a la REDCUDI, para conocer el trato que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social a los niños y niñas que ellas atienden.

Los puntos de vista siempre son tomas de posición con respecto a las ideologías, ya sean teóricos o prácticos, responden a los principios, modelos y valores, de ésta manera llevan a un entendimiento y abordaje de los hechos sociales en función de los mismos. Los principios, pertenecen a la dimensión ético-jurídica. Dworkin (1989) plantea que en un Estado de Derecho “los principios son derechos que permiten ejercer otros derechos y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos”². Coincidiendo con esta posición, Cillero (1998) la

² Dorkwin. **Los derechos en serio**. Segunda Edición. Ediciones Ariel Derecho. Barcelona, España. 1989.

complementa señalando que “Los principios resultan de acatamiento obligatorio para las autoridades públicas y van dirigidos precisamente hacia (o contra) ellos. Imponen una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades.”³

De acuerdo con lo anteriormente dispuesto, en la investigación se utilizarán los siguientes términos con sus respectivas definiciones.

Enfoque de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, es el que postula el paradigma de la persona menor de edad como sujeto de derechos y responsabilidades. Establece así que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos humanos generales por su condición de persona, de derechos específicos por su condición de seres en proceso de desarrollo; y de derechos especiales a la protección por parte del Estado ante situaciones que vulneren tales derechos.⁴

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN), ratificada por Costa Rica en 1990, es el instrumento de derechos humanos que ampara dicha condición. La CDN estipula que “Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra del niño, de sus padres o de sus representantes legales” También establece que “ Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”. (CDN, Art. 2: 1, 2)

Adicionalmente y con relevancia jurídica directa para la REDCUDI, de acuerdo con Cillero es posible afirmar que “La CDN, entonces, opera como un ordenador de las relaciones entre la infancia, el Estado y la familia, que se estructura a partir del

³Cillero, M. **Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de Principios**. IIN-OEA. Uruguay 1998.

⁴ Tomado de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

reconocimiento de derechos y deberes recíprocos. Siguiendo la tradición contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CDN es profundamente respetuosa de la relación niño-familia, enfatizando el papel de las políticas sociales básicas y de protección y limitando la intervención tutelar del Estado a una última instancia, que supone que han fallado los esfuerzos de la familia y los programas sociales generales. De este modo, el enfoque de los derechos humanos, permitirá organizar desde una perspectiva diferente las políticas públicas de la infancia y la participación de la niñez en la sociedad”.⁵

Desde esta perspectiva la CDN dispone que “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (CDN, Art 3).

Bajo el enfoque normado en el marco jurídico interno vía el Código de la Niñez y Adolescencia de 1999 y leyes conexas, el diseño, la implementación y la evaluación de la REDCUDI deberán tener como consideración primordial la satisfacción de los derechos de las niñas y los niños sujetos de su atención. Todo en consistencia con los Principios de Universalidad (No Discriminación), Integralidad e Interés Superior.

El Estado tiene la obligación consignada en la Constitución Política de la República (CP, Arts. 51 y 71), de asumir su Rol Supletorio o de Subsidiaridad en

⁵ Idem.

relación con sus familias o encargados⁶, así como el criterio del mayor nivel posible en lo que respecta a los alcances de la acción a emprender, la calidad de la atención a prestar, y el nivel de inversión a realizar desde la fase de diseño, en su proceso de desarrollo, escalamiento y consolidación⁷.

Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible, de acuerdo con el PNUD (1994), el desarrollo humano sostenible es “un proceso continuo e integral, que reúne componentes y dimensiones del desarrollo de las sociedad y de las personas, en los que resulta central la generación de capacidades y oportunidades de, por y para la gente, con las que la equidad se acreciente para las actuales y futuras generaciones”⁸.

Al colocar a la gente en el centro del desarrollo sostenible, el logro de la equidad deviene en propósito ético orientador para el diseño y la articulación de las políticas públicas para cualquier Estado que aspire al desarrollo humano sostenible de las poblaciones que lo habitan.

De acuerdo con esto, Amartya Sen para el PNUD (1998), postula que “el objetivo del desarrollo no es otro que la expansión de las libertades y posibilidades efectivamente disfrutadas por las personas”; y que por lo tanto “(...) es necesario que las políticas públicas pongan a las personas concretas, antes que a los agregados sociales, en el centro de sus preocupaciones; que inviertan en la construcción de capacidades humanas (por ejemplo, permitiendo acceso universal a la salud y a la educación); que propicien el pleno uso de esas capacidades (por ejemplo, facilitando el acceso al empleo digno y a las oportunidades productivas); que fortalezcan el tejido social que sustenta y hace posible la acción individual (por ejemplo, mediante políticas tendientes a la REDCUDI de las desigualdades socio-económicas); que permitan el empoderamiento de las personas y las comunidades

⁶ Obligatoriedad que se establece para el Estado y sus instituciones, en cuanto a suplir vacíos en materia de cumplimiento de derechos de la niñez y la adolescencia siempre que la familia o las partes encargadas, como primeras responsables, solo estén en capacidad de hacerlo parcialmente, no puedan hacerlo del todo, o no tengan la disposición para hacerlo (Grillo, M y Treguear, T. 2005)

⁷ En este misma línea PANIAMOR (2000) postula que el Enfoque de Derechos es un posicionamiento ideológico que demanda la progresiva redefinición de: a) las prácticas institucionales orientadas al cumplimiento de los derechos a la provisión, protección y participación de la niñez y la adolescencia y de sus alcances; b) la naturaleza privada, omnipotente y ampliamente discrecional de las relaciones familiares y/o custodiales tradicionales; y c) las propias formas de interactuar de los niños, las niñas y las personas adolescentes entre sí, con el mundo adulto, y con la institucionalidad.

⁸ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Varios documentos.

para decidir su destino (por ejemplo, mediante la rigurosa defensa de las instituciones democráticas, el estímulo a las formas de organización comunitaria o el fortalecimiento de la voz de los ciudadanos en la gestión de los servicios públicos)”⁹.

La consolidación de la REDCUDI propuesta por la Administración de Chinchilla Miranda será consistente con un Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible en el tanto en que su diseño, proceso de desarrollo y evaluación:

- a) ponga en su propuesta, como elemento central a las niñas, los niños y las familias que están llamadas a servir y garantice a estos equidad en el acceso a alternativas de cuidado que conlleven una atención integral acorde con estándares de calidad internacionalmente reconocidos como el mínimo requerido para aportar a su bienestar y al óptimo desarrollo de sus capacidades humanas;
- b) exija el derecho de las mujeres madres a contar con la intervención del Estado para satisfacer necesidades de cuidado de sus hijas e hijos identificadas en diferentes estudios nacionales como productoras y reproductoras de condiciones de desigualdad en perjuicio de colectivos femeninos muy amplios y sus familias, en particular en lo que refiere al acceso a oportunidades productivas, incluido un empleo digno y decente. Al respecto vale notar que la propia CDN reconoce que muchas madres y padres son activos económicamente, a menudo en ocupaciones mal remuneradas que combinan con sus responsabilidades parentales, y exige a los Estados que adopten todas las medidas apropiadas para que sus hijas e hijos tengan derecho a beneficiarse de servicios de atención infantil, de protección de la maternidad y de guarderías cuando reúnan las condiciones requeridas (CDN, Art. 18: 3)¹⁰.
- c) esté abierta a la participación de la ciudadanía en sus distintas formas de organización para la gestión independiente, en articulación o en co-gestión con

⁹ Tomado de: **Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo Obregón 2006-2010**. Costa Rica.

¹⁰ Comité de los Derechos del Niño. **Observación General No. 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia**. 2005 y su revisión de 2006.

el Estado, de alternativas de cuidado y desarrollo infantil que respondan a demandas de grupos específicos.

El principio de justicia social nace de la obligación del Estado de remover los obstáculos socio-económicos y culturales que impiden el acceso equitativo de las personas que habitan en su sociedad a las oportunidades existentes en su contexto, sin discriminación por razón de sexo, edad, condición económica, etnia, nacionalidad u otra condición personal o familiar. Así, remite directamente al derecho de los sectores más desfavorecidos de una sociedad al goce de los derechos sociales y económicos, conocidos como derechos de segunda generación.

Rawls (2003), establece que la idea de justicia social yace en el equilibrio reflexivo de sus principios de justicia: libertades básicas, principio de diferencia y de acción afirmativa como discriminación positiva, basada en la justicia entendida como equidad¹¹. Esto es retomado por autores como Sen y su paradigma de igualdad de capacidades y de oportunidades, al que se hizo referencia con anterioridad.

La idea fuerza que postula este Principio es la obligación Estatal de promover las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos y como tal refiere al conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo y de vida dignas para toda la población.

Existe una clara relación entre este Principio y la propuesta presentada por éste Gobierno de centrar la primera fase de desarrollo de la REDCUDI en torno a la ampliación de la cobertura y la mejora en la calidad de los servicios prestados a la población de los cantones de atención prioritaria en el país, tomando como columna vertebral la estructura del Programa CEN-CINAI.

Este principio conlleva la obligación estatal de dar respuesta a las demandas de cuidado y desarrollo infantil que presentan grupos con características socio-económicas distintas de las de los colectivos priorizados pero igualmente meritorias de atención, a los que desde el diseño inicial de la REDCUDI se

¹¹ John Rawls: **Justicia como equidad**. En: Revista Española de Control Externo, v. 5, N° 13, 2003.

considerará como grupos meta para fases siguientes en el desarrollo de la misma, a partir de modalidades diferenciadas que atiendan a sus necesidades y capacidades respectivas, con miras a la universalización en la prestación de los servicios de la REDCUDI para el 2021.

El Principio de Inversión en la Primera Infancia parte del reconocimiento del deber de atención estatal a la niñez y la adolescencia como un imperativo moral y legal, y lo complementa desde una perspectiva de beneficio económico para éste y su sociedad, asociado al retorno esperado de dicha inversión en el corto, mediano y largo plazos.

Algunos estudiosos¹² atribuyen este retorno a beneficios individuales asociados principalmente con el impacto positivo de una atención temprana y de calidad en el desarrollo de capacidades intra e inter personales de quienes la reciben, lo que les facilita un desarrollo exitoso a futuro, con efectos a nivel cognitivo en tanto fortalece la disposición del niño o niña a aprender, con todo lo que esto conlleva en términos de su desarrollo cognitivo, conductual y emocional.

Ellos permiten establecer una relación positiva de esta inversión en la REDCUDI en comportamientos delictivos, en las tasas de repitencia y desescolarización y en la ocurrencia de embarazos tempranos, con el correspondiente ahorro en costo personal y material para su atención. En la dimensión macro señalan el progreso reportado por la población que se beneficia de este tipo de inversión en cuanto a incremento en el nivel de ingreso y la correspondiente capacidad fiscal, así como en los años promedio de estudio y nivel alcanzado. También en las tasas de empleo efectivo para las madres o de reingreso de éstas al proceso educativo formal, a distintos niveles comenzando por la conclusión de la enseñanza secundaria.

Esto refleja una aplicación específica en el ámbito de la primera infancia, de los enfoques y principios propuestos anteriormente como marco referencial para el diseño e implementación de la REDCUDI, que agrega el fundamento del “retorno social de la inversión”, y donde de acuerdo con el Proyecto Estado de la nación

¹² Entre otros se hace referencia a los trabajos de: Amy Damon y Paul Glewwe (2007); Emily Vargas-Barón y Sian Williams (2008); y James Heckman, Premio Nobel de Economía 2000.

“(…) el crecimiento económico de tanta relevancia en décadas anteriores como motor de desarrollo para los países, deviene no en fin sino en medio para potenciar la verdadera riqueza de los países: las personas.”¹³

De ésta forma se hace obvia la necesidad de hacer una inversión sustantiva para la conformación y consolidación de una Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil con la calidad que las niñas, los niños y sus familias merecen y tienen derecho. La idea que subyace en esta propuesta es que el ciclo de trasmisión intergeneracional de pobreza, las claras asimetrías por razón de género y el incremento en la desigualdad social que enfrenta Costa Rica, según consta en diversos estudios nacionales¹⁴, tenderán a quebrarse conforme el país acumule capital humano y social como resultado de este tipo de inversión.

El principio de las partes interesadas determina que toda institución, organización o programa debe tomar en consideración y respetar los intereses de sus partes interesadas, comprendiéndolas como las personas o colectivos cuyos derechos pueden verse afectados por sus decisiones, o que tienen intereses legítimos en ámbitos directamente impactados por sus actividades y resultados. De acá se deriva la obligación de la respectiva entidad de considerar los puntos de vista de sus partes interesadas, según hayan sido identificadas, aún cuando éstas no tengan un rol formal en la gobernanza de la entidad o no sean conscientes de su interés legítimo en las decisiones o actividades que ésta realiza o tiene previsto realizar.

Para la REDCUDI, las partes interesadas son, en primer lugar, las niñas y los niños en la primera infancia, sus madres, padres o encargados; seguidos por las instituciones públicas y privadas que participen directamente en su operación o que colaboren de distinta manera en su diseño, desarrollo, escalamiento y evaluación; los sistemas o redes con los que establezca acuerdo de referencia y

¹³ Proyecto Estado de la Nación. **Informe Estado de la Nación 1995**. PNUD/CONARE/Defensoría de los Habitantes. Costa Rica.

¹⁴ En particular los **Informes del Estado de la Nación 2006-2008**. Programa Estado de la nación. CONARE/Defensoría de los Habitantes, Costa Rica; así como los **Informes sobre el Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia 2007-2008**. UCR/UNICEF y otros. Costa Rica.

contra-referencia de población; y las fuerzas vivas que apoyen su gestión en las comunidades alcanzadas por su propuesta.

El principio de transparencia en la gestión y rendición de cuentas refiere a la obligación ética para toda institución, organización o programa de ser transparente en aquellas de sus decisiones y actividades que impactan en otras instancias o personas, incluida la manera en la que toma, implementa y revisa estas decisiones así como en la forma esperada de rendir cuentas por parte de sus responsables en los diferentes niveles de la organización, tanto ante sus respectivos superiores como ante sus partes interesadas y la sociedad en la que opera, en general.

Del deber de rendición de cuentas se deriva la obligación de la institución de hacer pública la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluidos sus propósitos, la naturaleza de sus actividades y el objetivo al que se dirigen; las normas y criterios frente a los cuáles la organización evalúa su desempeño; y los impactos conocidos o probables de sus decisiones y actividades en quienes son sus partes interesadas.

Este principio de transparencia debe de cumplirlo el Estado como sus contrapartes y aliados en la iniciativa y aplicable a las relaciones que estas partes establezcan entre sí, con las otras partes interesadas y con la sociedad costarricense, como un todo.

Tomando como base los enfoques y principios enunciados con anterioridad, se presenta a continuación, la propuesta de definiciones para tres conceptos identificados como componentes esenciales de clarificar, ante la propuesta de construcción de una red de cuidado y desarrollo infantil: cuidado, atención integral y desarrollo infantil de calidad.

Es necesario recalcar que desde la perspectiva de los derechos del niño y la niña, debe de cumplirse con el mayor nivel posible de calidad, es decir servicios y programas que reflejen un desarrollo infantil de calidad por ello es necesario dejar claro que ésta es la ruta a seguir.

Para aclarar los conceptos, se procede a presentar y aclarar lo que se entiende por cada uno de los términos.

El concepto de cuidado se entiende como la protección brindada a la infancia hasta los inicios del Siglo XIX y aún durante parte de éste, obedecía a una conceptualización del niño o de la niña como alguien que debía ser “cuidado” por una persona adulta, quien le debía proveer la atención de las necesidades básicas: albergue, alimentación, salud, protección de accidentes; en otras palabras, se limitaba a un enfoque de supervivencia, centrado fundamentalmente en garantizar la vida.

Está asociado estrechamente a la noción de guardería, enfoque que se le dio a muchos de los primeros programas de atención infantil y que prevalece todavía en los programas o centros de baja calidad. De hecho, la palabra cuidado significa a nivel de diccionario, y con la acepción que aplica en este caso: “asistir, guardar, conservar” (Real Academia Española, 2002).

Esta perspectiva está vigente aún en algunos de los países o regiones con menor desarrollo socio-económico, donde se ve al niño o la niña como un objeto a depositar en alguna parte, donde se resguarda su vida, pero se pone poca relevancia a las vivencias y experiencias que él o ella tiene durante el período de cuidado.

Aunado a estas consideraciones, el cuidado o cuidado de niños y niñas es percibido como una tarea simple, que no requiere formación ni preparación alguna, la puede hacer cualquier persona y es un trabajo poco valorado y cotizado. Solamente adquiere relevancia en el contexto familiar o social cuando urge quien cuide y no se dispone de recursos accesibles.

El enfoque de cuidado descrito está teóricamente superado como tal desde el establecimiento de los derechos de las personas menores de edad, particularmente lo estipulado por la Convención de los Derechos del Niño, y en Costa Rica, por el Código de la Niñez y la Adolescencia, que imponen que se trascienda la atención de necesidades básicas por una visión integral de la persona menor de edad. No obstante, con alguna frecuencia aún se hace referencia a éste particularmente como un requerimiento que las familias presentan para resolver su condición laboral, pero que desde la perspectiva de la

atención integral no refleja el cumplimiento de lo estipulado en las leyes ni el conocimiento científico sobre la niñez temprana.

Como cuidado es un concepto mal visto entre la comunidad profesional actualmente, sin embargo la experiencia indica que muchos programas y servicios aún operan a este nivel, por lo cual es necesario que éstos sean obligados a elevar la calidad y a brindar una atención integral, condición que se estima básica para atender niños y niñas pequeñas en el inicio de esta segunda década del presente siglo. A continuación algunas apreciaciones sobre la atención integral.

La atención integral es un concepto interpretado desde muchos ángulos; se deriva principalmente de los servicios de salud, posteriormente se incorporó al discurso en el ámbito social y educativo. La atención integral es el conjunto de programas, proyectos y actividades que se ofrecen a nivel de cada grupo etario, para promover el desarrollo humano óptimo en las diferentes áreas.

Desde esta perspectiva, la atención integral requiere considerar todas las siguientes dimensiones al mismo tiempo las áreas del desarrollo, la etapa evolutiva específica, los contextos en que se da: familia, centro educativo, comunidad, organizaciones, tecnología, amigos, medios de comunicación, cultura y sociedad. Los niveles de intervención que se requieren: educativo, preventivo, asistencial y de rehabilitación.

Implica considerar los rasgos comunes y las características específicas de cada grupo etario, iniciando con el período previo al embarazo; en este caso hasta los 8 años de edad, es decir, la etapa de inicio de la experiencia escolar formal. Este primer cruce de dimensiones obedece a que si bien, en todos los períodos o etapas, se dan todas las formas de desarrollo, por el principio de “momentos críticos” que caracteriza el desarrollo humano, deben tomarse en cuenta las particularidades de cada área y etapa.

A su vez, además de las dos dimensiones anteriores, la atención integral requiere que todos y todas las actores(as) involucradas en la atención y protección de las personas menores de 8 años, efectivamente lo estén; por ende, se requiere la intervención desde los niveles más globales (gobierno y sociedad) hasta los entes más individuales (la familia y el propio niño o niña).

El enfoque de atención integral exige un abordaje sistemático desde diversas dimensiones, el cual debe ser operacionalizado en un conjunto amplio de componentes que deben ser contruidos, fortalecidos y desarrollados para que efectivamente se de el impacto debido en el desarrollo de las personas menores de 6 años de edad. Brindar atención integral es un desafío, alcanzado por algunos centros infantiles y otros programas, los cuales han alcanzado un nivel de mayor logro en sus metas y expectativas, pero representa un reto para muchos centros y servicios que atienden a personas menores de 8 años. Es así como ofrecer atención integral constituye, la meta que representa el mínimo permitido y un alcance meritorio pero no suficiente de cara a los derechos y las potencialidades del desarrollo humano, para lo cual, además de atención integral, se requiere cumplir con estándares de calidad, cómo se detalla a continuación.

El desarrollo infantil de calidad implica que la atención integral constituye la plataforma básica en términos de los estándares para una red de cuidado; no obstante, un país como Costa Rica debe aspirar a ofrecerle a sus niños y niñas no solamente una atención integral, sino un abordaje que promueva efectivamente el desarrollo integral de cada niña y niño.

Según lo que establece la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 6 inciso 2, “Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño”, al igual que lo define el Código de la Niñez y la Adolescencia en su Art. 7, en el cual asigna primero a los padres y las madres, y luego a las instituciones del Estado, velar por el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Para lograrlo, se hace indispensable cumplir las premisas establecidas en materia de aplicación de lo que se conoce a nivel científico sobre el desarrollo inicial y las denominadas prácticas apropiada al desarrollo (NAEYC, 2009) que implican, encontrarse con los niños y las niñas donde están para fortalecerles en su capacidades y sus potencialidades, todas las prácticas deben ser apropiadas al desarrollo, ajustadas a cada uno de ellos y ellas como individuos y a los contextos socio-culturales en que se ubican, la práctica debe fundamentarse en los principios del desarrollo y del aprendizaje científicamente investigados.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 7 Punto 6, describe los principales rasgos de la primera infancia en forma muy parecida a los estipulados por la NAEYC (2009); integrando ambos podría señalarse lo siguiente:

- a. Los primeros años de los niños y las niñas pequeñas son la base de su salud física y mental, de su seguridad emocional, de su identidad cultural y personal y del desarrollo de sus aptitudes.
- b. Las niñas y los niños pequeños atraviesan el período de más rápido crecimiento y cambio de todo su ciclo vital, en términos de maduración del cuerpo y sistema nervioso, de movilidad creciente, de capacidad de comunicación y aptitudes intelectuales, y de rápidos cambios de intereses y aptitudes.
- c. Todas las áreas del desarrollo del niño y la niña son importantes: la física, la social, la emocional y la cognitiva y todas están inter-relacionadas; por lo tanto lo que sucede en un área afecta las otras y no todas avanzan al mismo ritmo
- d. Los niños y niñas pequeñas crean vínculos emocionales fuertes con sus padres u otros cuidadores, de los que necesitan recibir cuidado, atención, orientación y protección, que se ofrezcan de maneras que sean respetuosas con su individualidad y con sus capacidades cada vez mayores.
- e. Los niños y las niñas aprenden y se desarrollan mejor si tienen relaciones consistentes, seguras, con personas adultas que responden y con oportunidades para interactuar con los coetáneos y con niños más jóvenes y mayores. Mediante estas relaciones aprenden a negociar y coordinar actividades comunes, a resolver conflictos, a respetar acuerdos y a responsabilizarse de otros niños o niñas.
- f. Los niños y niñas pequeñas captan activamente las dimensiones físicas, sociales y culturales del mundo en que viven, aprendiendo progresivamente de sus actividades y de sus interacciones con otras personas, ya sean niños o adultos.

- g. Los niños y las niñas aprenden de muchas formas, se requieren muchas estrategias y metodologías para apoyar todas las formas de aprendizaje, y utilizar el juego, pues éste constituye el mecanismo más idóneo en estas edades para el desarrollo de la auto-regulación y para desarrollar competencias lingüísticas, cognitivas y sociales que permiten una participación cada vez más activa.
- h. Las experiencias que tienen los niños y las niñas definen su motivación y sus enfoques hacia el aprendizaje, que se evidencian en persistencia, iniciativa y flexibilidad; éstas a su vez, afectan su aprendizaje y desarrollo.
- i. El desarrollo va de lo simple hacia lo más complejo, hacia mayor auto-regulación y más capacidades representacionales y simbólicas, lo que permite el desarrollo progresivo de la autonomía.
- j. Las experiencias de crecimiento y desarrollo de los niños pequeños están poderosamente influenciadas por creencias culturales acerca de cuáles son sus necesidades y trato idóneo y acerca de la función activa que desempeñan en la familia y la comunidad.
- k. Las experiencias iniciales tienen efectos profundos de carácter acumulativo, y si son negativas, pueden causar secuelas especialmente cuando se dan en períodos críticos para el desarrollo y el aprendizaje.

Todo esto repercute en forma significativa en el diseño y ejecución de programas y servicios dirigidos a las personas menores de 7 años, por cuando cada uno de ellos define parámetros de calidad que deben cumplirse, sea en centros de atención infantil, hogares comunitarios o programas de otra índole, si es que se aspira a un desarrollo infantil integral.

Por ejemplo, a nivel de los centros de atención integral que impulsan el desarrollo, se plantean, según las investigaciones publicadas por el Banco Mundial, y utilizando el ejemplo de Colombia, los siguientes estándares, atención diaria con educación inicial, nutrición, cuidado y desarrollo lúdico, promoción de prácticas y hábitos saludables, interacciones en ambientes seguros y sanos, promoción de la participación de niños y niñas en su propio desarrollo, desarrollo de competencias

para la vida, experiencias desde expresiones del arte, la palabra, la música y el juego y el desarrollo de la individualidad y la autonomía. (Alcaldía de Medellín, Colombia, 2009).

Este último punto, implica adoptar lo que establece la Observación 7 respecto al interés superior y al mejor interés del niño y la niña pequeña; en el sentido de que:

- a. “El Comité alienta a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar que el concepto de niño como portador de derechos, con libertad para expresar opiniones y derecho a que se le consulten cuestiones que le afectan, se haga realidad desde las primeras etapas de una forma ajustada a la capacidad del niño, a su interés superior y a su derecho a ser protegido de experiencias nocivas.
- b. El derecho a expresar opiniones y sentimientos debe estar firmemente asentado en la vida diaria del niño en el hogar (en particular, si procede, en la familia ampliada) y en su comunidad; en toda la gama de servicios de atención de la salud, cuidado y educación en la primera infancia, así como en los procedimientos judiciales; y en el desarrollo de políticas y servicios, en particular mediante la investigación y consultas.
- c. Los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas adecuadas para promover la participación activa de padres, profesionales y autoridades responsables en la creación de oportunidades para los niños pequeños a fin de que ejerciten de forma creciente sus derechos en sus actividades diarias en todos los entornos pertinentes, entre otras cosas mediante la enseñanza de los conocimientos necesarios. Para lograr el derecho a la participación es preciso que los adultos adopten una actitud centrada en el niño, escuchen a los niños pequeños y respeten su dignidad y sus puntos de vista individuales. También es necesario que los adultos hagan gala de paciencia y creatividad adaptando sus expectativas a los intereses del niño pequeño, a sus niveles de comprensión y a sus formas de comunicación preferidas”.

Cumplir con éstas metas implica que los programas y servicios deben demostrar que no solamente se atienden las distintas áreas del desarrollo en forma integral,

sino que se capacita al personal, a los padres y madres de familia y a otras personas involucradas en la educación de los niños y las niñas pequeñas para que puedan crear los entornos físicos, educativos y sociales requeridos para alcanzarlas.

De las consideraciones anteriores, se puede ver que el abordaje desde una perspectiva de desarrollo integral sobrepasa las expectativas de una atención integral, ya que agrega, a los factores de ésta, condiciones que exigen estrategias, metodologías y actividades que tienen un carácter más complejo e intencional claramente establecido en los objetivos y contenidos de éstas.

Implica además que una red que promueva el desarrollo integral de calidad debe establecer los vínculos, coordinaciones y procesos bidireccionales requeridos para que se cuente con los servicios complementarios que se requieren para contribuir a fortalecer las familias y traducir en hechos lo propuesto para defender los derechos de los niños y las niñas, pues desde la mirada y perspectiva de ellos y ellas, la experiencia de su primera infancia se ve fortalecida en la medida que se cuente con un ambiente familiar funcional y constructivo, la estabilidad de la familia y acceso a las personas importantes para el niño o la niña, educación sexual y reproductiva para los padres, madres y eventualmente ellos(as) mismas, educación prenatal y post-natal para las familias, afecto, estimulación y control óptimos en cantidad y calidad en los primeros años de vida, tiempo, paciencia y energía de parte de las personas adultas para crear hábitos y disposiciones en los niños y las niñas, tiempo, juego y disfrute conjunto de niños, niñas y personas adultas, claridad sobre lo que es aprender cuáles son los valores que se requieren y para qué de cara a las nuevas demandas de este siglo, alianzas entre los padres y madres y docentes para impulsar el desarrollo, desarrollo de un nuevo sentido de la responsabilidad individual y social, personas adultas genuinas, conscientes y responsables de la tarea de formar y educar a los niños y las niñas, que puedan promover su aprendizaje y desarrollo, personas adultas que pueden reconocer los mensajes que envían los niños y las niñas y responder apropiadamente ante ellos, y cómo lo menciona el Comité en el punto 17 de la Observación 7, puedan: “Respetar las facultades en desarrollo de los niños pequeños es esencial para la

realización de sus derechos, y especialmente importantes durante la primera infancia, debido a las rápidas transformaciones que se dan en el funcionamiento físico, cognitivo, social y emocional del niño, desde la más tierna infancia hasta los inicios de la escolarización”.

Un desarrollo integral de calidad demanda diversos elementos “adicionales” a los planteados por la atención integral; exige avanzar un paso más hacia una realización más diversa y plena de las personas menores de edad; promueve, en positivo, expectativas para construir ambientes y desarrollar personas que efectivamente respondan no solamente a lo mínimo, porque sería violatorio de los derechos, sino a las potencialidades, aspiraciones, intereses y capacidades de cada una de las personas menores de edad.

Si las bases del desarrollo humano se establecen en gran medida en los primeros años de vida, este último enfoque promueve que se ofrezcan las mejores condiciones posibles para optimizar ese desarrollo, en todas las áreas y contextos en que se desenvuelve el niño o niña en su primera infancia. Desde esta perspectiva, implica definir estándares de calidad semejantes a los elaborados en otros contextos, a efectos de garantizar el cumplimiento y mantenimiento de éstos, así como la definición de las responsabilidades que le competen a cada unidad que compone la REDCUDI.

El Comité de los Derechos del Niño estableció:

“Por último, la investigación ha destacado los riesgos particulares que para los niños pequeños se derivan de la malnutrición, la enfermedad, la pobreza, el abandono, la exclusión social y otros factores adversos. Ello demuestra que las estrategias adecuadas de prevención e intervención durante la primera infancia tienen el potencial de influir positivamente en el bienestar y las perspectivas de futuro de los niños pequeños. Realizar los derechos del niño en la primera infancia es, pues, una manera efectiva de ayudar a prevenir las dificultades personales, sociales y educativas en la mitad de la infancia y en la adolescencia”. (Punto 8, Observación 7, Comité de los Derechos del Niño).

Se propone como referente operativo para el diseño e implementación de la REDCUDI, los principios operativos y paradigmas que se enuncian a continuación.

Es importante considerar la perspectiva geográfico-social para definir una política, programa o servicio público, entre otras situaciones, cuando éstos refieren a la atención de demandas legítimas por parte de colectivos amplios y de diversa condición socio-económica, donde resulta imposible responder a éstas en su totalidad con los recursos disponibles y dentro del plazo previsto para la intervención en cuestión. En este caso, el principio en cuestión sirve para priorizar y ordenar en el tiempo los contextos en que se enfocará la acción pública de que se trate según se vaya desarrollando, para lo cual se toman en consideración tanto su densidad poblacional como su vulnerabilidad relativa ante el problema que se pretende atender. El resultado esperado pretende asegurar la asignación más estratégica y costo-efectiva posible de los recursos de que se dispone en un momento dado, en línea con el principio de justicia social. Esta perspectiva es un principio ya asumido por la actual Administración de Gobierno al momento de determinar las comunidades a priorizar para el cumplimiento de las metas establecidas para la REDCUDI, en el período 2010-2014. La cual se debe de utilizar para aportar al mejor dimensionamiento de dicho principio, se releva al Estado de su obligación de procurar los recursos y mecanismos adicionales necesarios para extender el alcance de la política, en tutela del derecho legítimo de colectivos diferentes a los priorizados, a ser beneficiarios de sus servicios desde un inicio o en fases sucesivas de su escalamiento en términos de cobertura y composición, según sea proyectado para el mediano y largo plazos. Tampoco se priva al Estado de su facultad de destinar un porcentaje de los recursos disponibles desde un inicio para dar atención diferenciada a demandas identificadas en segundos y terceros colectivos, incluida la incubación de experiencias innovadoras con valor demostrativo, gestionadas en articulación con actores económicos y sociales que se vinculen a la iniciativa desde un paradigma de corresponsabilidad social.

También debe de considerarse el criterio programático y la adecuada capacitación profesional, según el Comité de los Derechos del Niño “Los Estados deben garantizar que las instituciones, servicios y guarderías responsables de la primera infancia se ajusten a criterios de calidad, especialmente en las esferas de la salud

y la integridad, y que el personal posea las cualidades psicosociales adecuadas y sea apto, suficientemente numeroso y bien capacitado (...)”¹⁵.

La misma fuente enfatiza en que trabajar con primera infancia debe ser valorado socialmente y remunerado debidamente, a fin de atraer a una fuerza laboral de hombres y mujeres, altamente calificada. En su criterio es esencial que las personas encargadas del cuidado y desarrollo infantil tengan un conocimiento correcto y actualizado, tanto en lo teórico como en lo práctico, de los derechos y el desarrollo del niño y la niña; que les permitan diseñar e implementar prácticas de atención, planes de estudio y pedagogías adecuados y centrados en ellos, ellas y sus familias.

Desde la perspectiva de la REDCUDI, el asumir este criterio como principio operativo plantea la necesidad de que su diseño, desarrollo, escalamiento y evaluación revista el carácter de programa nacional, no de simple agregado de esfuerzos institucionales o privados sin mecanismos adecuados de articulación y complementariedad; y que como tal tenga acceso a recursos y apoyo profesionales especializados, en particular un sistema de supervisión y control de los servicios prestados a la población que brinde los insumos necesarios para acompañar al conjunto de alternativas que la conforman, hacia el logro de un mínimo común de calidad e integralidad de la atención, previamente acordado entre las partes.

Los programas y servicios que atienden niñez deben establecer los mecanismos, instrumentos y procedimientos necesarios para efectuar referencias recíprocas oportunas de su población en procura de una atención integral y/o la satisfacción del interés superior del niño o niña cuya situación así lo demande. Esto puede darse entre unidades que conforman un mismo sistema o hacia/desde instancias que operan en su entorno, con competencias y mandatos relevantes para la situación de la cual se trate. El seguimiento dado y los resultados obtenidos de la gestión hecha deben ser compartidos con las partes que intervinieron en su

¹⁵ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No. 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia. 2005 y su revisión de 2006.

referencia, siempre que esto no afecte el interés superior de la persona menor de edad de una unidad de la REDCUDI a otra y que a su vez, se brinde la respectiva información sobre los resultados de la solicitud de servicios.

La operacionalización de este principio para el caso de la REDCUDI, implica el acuerdo previo entre las instancias que la conformen, sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos a implementar, en atención a sus especificidades así como del aporte que estén llamados a dar en el logro de esa atención integral, que se espera garantizar precisamente mediante el accionar conjunto de los diversos entes que la conforman. La referencia y contra-referencia desde y hacia la REDCUDI deberá estar en función de brindarle al niño o niña de que se trate, las condiciones para que se cumpla el principio del mejor interés, según su contexto y características individuales. Desde esta perspectiva un primer acuerdo a asegurar es la interrelación de la REDCUDI con el Sistema Local de Protección Especial que lidera el Patronato Nacional de la Infancia, para la atención inmediata de situaciones que afecten derechos fundamentales de la niñez y muy en particular, para su protección frente a distintas formas de violencia.

La asistencia a madres, padres y otras personas responsables del cuidado y la crianza de niños y niñas: el Estado debe prestar asistencia adecuada a madres, padres, representantes legales y familias ampliadas en el desempeño de sus responsabilidades de crianza (CDN, Arts. 18.2 y 18.3), entre otros, garantizando que sus niñas y niños reciban la protección y el cuidado adecuado (CDN, Art. 3.2).

Según el Comité de los Derechos del Niño “la primera infancia es el período de responsabilidades parentales más amplias (e intensas) en relación con todos los aspectos del bienestar contemplados por la Convención (...)” por lo que la asistencia que se brinde a las familias “deberá incluir la educación, el asesoramiento y otros servicios de calidad para madres, padres, hermanos, abuelos y otras personas” que cumplan roles de crianza¹⁶.

La REDCUDI debe considerar la asistencia a madres, padres y otros cuidadores al momento de su diseño, desarrollo, escalamiento y evaluación, como componente

¹⁶ Comité de los Derechos del Niño. Op cit..

de los servicios a ofrecer ya sea de manera directa o en coordinación con otras entidades con competencias y capacidades en este ámbito.

La innovación, entendiéndola como la capacidad operativa necesaria en toda propuesta que pretenda responder a un problema de interés público, para crear y recrear la idea fuerza que le dio origen, con el fin de dar cabida a expresiones y alternativas cualitativamente distintas de abordar dicho problema que contribuyan a optimizar su alcance y costo-efectividad.

Lo anterior implica un modelo de gestión flexible que permita la identificación e inclusión oportuna de formas novedosas de resolver el problema de interés, ya sea a partir de combinaciones no tradicionales de recursos usualmente aplicados a fines similares en un contexto dado, o bien, de la puesta al servicio de los fines buscados de recursos usualmente no considerados como aplicables a los mismos. Un ejemplo concreto lo es el aprovechamiento de la infraestructura del sistema de educación formal como espacio para ofertas de cuidado en horarios alternativos al de su gestión regular.

Para la REDCUDI, este principio demanda la capacidad de crear y recrear tanto la propia noción de Red como el concepto de Cuido y Desarrollo Infantil, esto último sobre la base de estándares de calidad previamente acordados como mínimos no negociables y a la luz del principio de inversión en la primera infancia.

Un resultado esperado de esta capacidad de innovación como principio operativo de la REDCUDI será la identificación, creación e inclusión como componentes de la misma, de ofertas muy diversas de cuidado y desarrollo infantil operando en modelos de gestión pública, co-gestión público-privada o autogestionarios. Estas alternativas serán lideradas por actores de naturaleza diferente que se relacionan entre sí de distintas maneras pero comparten una base uniforme de calidad mínima en la atención que prestan, y aceptan el monitoreo y la evaluación de dicho cumplimiento por parte de la instancia designada para estos efectos por la autoridad rectora en la materia. En este caso las oficinas regionales del IMAS y las municipalidades, son las encargadas de velar por el monitoreo y la evaluación.

La participación multisectorial, convoca al logro de una articulación efectiva de competencias y recursos en torno a una acción pública, por parte de instituciones

y sectores con interés legítimo en su realización y en el logro de los resultados esperados. La incorporación de este principio para los efectos de la REDCUDI potenciará su capacidad para catalizar la sinergia de esfuerzos y la puesta en común de recursos por parte de instituciones públicas incluidos los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de cooperación internacional. Todo en apoyo a su mejor implementación y al logro de una mayor eficiencia en la gestión al propiciar acuerdos y sinergias, prevenir duplicidades y/o subsanar vacíos.

Por otra parte, legitimará a la REDCUDI para el establecimiento de canales idóneos para capitalizar, en función del logro de sus fines, todo el potencial que poseen actores económicos y sociales no tradicionalmente vinculados a la implementación de este tipo de iniciativas, que pueden y deben ser convocados a participar como aliados estratégicos del Estado y/o de la cooperación internacional para el diseño, puesta en marcha y expansión progresiva de la REDCUDI. Esto desde los paradigmas de articulación público privada, descentralización y responsabilidad social empresarial, entre otros y en consistencia con el Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible.

Todo lo anterior sin obviar que el papel de la sociedad civil y de la empresa privada es de complemento y no de reemplazo al Estado en el cumplimiento de mandatos que le son indelegables, y que en el caso de que los servicios de co-gestión público privada o de gestión enteramente privada, desempeñen una función preponderante, el Estado tiene la obligación de supervisar y regular su calidad para garantizar que se protegen los derechos de la niña o el niño y se atiende a su interés superior.¹⁷

El principio de la interculturalidad permite establecer límites apropiados a la acción pública para que el desarrollo de una iniciativa de interés colectiva tome en consideración particular las especificidades que presentan los grupos meta a ser alcanzados por su propuesta, con el fin de asegurar el respeto debido a los

¹⁷ Al respecto ver las Recomendaciones adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño sobre el tema "*El sector privado como proveedor de servicios y su función en la realización de los derechos del niño*" (CRC/C/121, párrs. 630 a 653. 2002)

valores, la cultura y las costumbres que hacen a su identidad. Bajo éste principio se hace necesario proponer que el conjunto de alternativas que finalmente integren la plataforma de operación de la REDCUDI, por ello debe ser lo intercultural y diverso que se requiere para dar respuestas a las expectativas y demandas de cuidado y desarrollo infantil propias de grupos poblacionales específicos, como lo son las familias indígenas, las familias afro-costarricenses y las familias migrantes, principalmente.

Todo lo anterior sin desconocer que el Principio del Interés Superior de la persona menor de edad niño entra a operar como un punto de encuentro entre sus derechos y la diversidad cultural, permitiendo interpretar las reglas relativas a los derechos según los significados que adquieren en una cultura particular y resolver los conflictos que surjan de manera sensitiva. Sin embargo, en total acuerdo con Cillero, se tiene que siempre "(...) en aplicación de este principio la protección de los derechos del niño prima por sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos, así como sobre cualquier otro cálculo de beneficio colectivo. El principio del "interés superior", entonces, no puede ser una vía para introducir el debate sobre el relativismo cultural que ha pretendido afectar la expansión de la protección universal de los derechos humanos"¹⁸.

La sistematización se propone como principio operativo para la REDCUDI en tanto acción pública de especial relevancia para avanzar el cumplimiento del derecho de niñas, niños y familias a un cuidado y desarrollo de calidad en la primera infancia, que amerita ser recuperada, contextualizada, analizada e informada a partir del conocimiento adquirido a lo largo de su diseño, proceso de desarrollo, escalamiento y evaluación.

La medición del desempeño por su parte es una herramienta que contribuye a la toma informada de decisiones que impactan la gestión de una experiencia o proceso que se quiere evaluar. Sirve para evaluar la efectividad y la eficacia de una gestión administrativa a partir de indicadores que revelan el cumplimiento de

¹⁸ Cillero, M. **El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**. En: Revista Justicia y Derechos del Niño, Vol. 1. UNICEF Oficina de Área para Argentina, Chile y Uruguay. 1999.

metas cuantitativas y cualitativas previamente definidas, establecidas para todo el espectro de la gestión, que además incluyen parámetros de comparación con otras entidades con gestiones y fines similares. Como tal es un medio, no un fin, y en ningún caso es más importante que el objeto que mide.

Para el caso de la REDCUDI, la incorporación de este principio permitirá recabar insumos que reflejen su situación dado al momento de cada medición y orienten una acción futura debidamente informada. En consistencia con el Principio de Transparencia de la Gestión y Rendición de Cuentas, la REDCUDI legitimará el involucramiento de los responsables directos de su gestión y demás partes interesadas en esta medición, desde el acuerdo para el establecimiento de los indicadores hasta el análisis de los resultados y la determinación de las acciones a desarrollar en seguimiento a los mismos.

Para el caso de la REDCUDI, la capacidad funcional implica dotar a su actual Dirección Nacional de la plataforma técnica y operativa necesaria para el eficaz desempeño de la gestión que le ha sido encomendada. Como elementos esenciales para la constitución de dicha plataforma se tiene la conformación de una Unidad Ejecutora dotada de recursos humanos y materiales adecuados a sus requerimientos estratégicos y operativos; así como la formalización de los acuerdos interinstitucionales necesarios para dar respaldo a su gestión y asegurarle un apoyo técnico y financiero suficiente por parte de los sectores clave, desde el inicio de la misma. Como instancia principalmente responsable de la consolidación de esta capacidad funcional se tiene al Consejo Presidencial de Bienestar Social y Familia, coordinado por el Ministro del ramo.

La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil es una red interinstitucional y social formada por un conjunto articulado de organizaciones y recursos públicos, privados y de la sociedad civil, los cuales se deben de regir bajo un marco de valores, principios y reglas comunes, que promueven, regulan y brindan servicios de calidad en la atención y desarrollo infantil integral.

La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil permite proveer de cuidado a la niñez que vive en nuestro país. Lo cual va a ayudar a que como país se de un salto en el desarrollo de las capacidades infantiles por medio de la intervención a

temprana edad y a dar un impulso en la corresponsabilidad del cuidado de los niños y las niñas, ya que el Estado entra a ser un actor importante. Todo esto va a ayudarnos a ser un país con mayores y mejores índices de desarrollo.

Para que ésta política llegue a ser universal en el 2021, se debe velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y hacer que prevalezca el interés superior del niño, sobre las políticas asistencialistas, como pueden ser las ayudas que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social a las familias de estos niños.

La declaración de los derechos de los niños dice en su “Principio número 1: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.”¹⁹

La hipótesis general de estudio es que los programas asistencialistas se contradicen con el cumplimiento de los derechos del niño y de la niña, porque marcan diferencias enormes entre ellos y ellas. A pesar de que no todos ellos necesitan del apoyo económico del Estado, si necesitan de su protección, ¿y cómo se la podemos asegurar si el cuidado no es algo que se pueda garantizar?

Se ha reconocido que para muchas familias vulnerables en Costa Rica la falta de opciones de cuidado para niños, niñas, es el mayor problema para integrarse de mejor manera al mercado laboral y obtener ingresos indispensables para salir de la pobreza o para no caer en ella. Por ello la red debe de nacer con una fortaleza que garantice un esquema de cuidado solidario, de forma que el cuidado sea un derecho más en todos los niveles sociales y económicos.

CAPITULO 2: Acerca de la política social de la niñez y su vínculo con la Red de Cuido Infantil.

2.1 Política Social para la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica 2009 – 2021

Para iniciar con éste apartado que aborda lo referente a la política social para la niñez y la adolescencia en nuestro país, es necesario aclarar primero que se

¹⁹ Declaración de los Derechos del Niño 20 de noviembre de 1959, Asamblea General de las Naciones Unidas.

comprende por política social, según De Paula (2000: 49) la política social es “una gestión estatal de la fuerza de trabajo, articulando las presiones y movimientos sociales de los trabajadores con las formas de reproducción exigidas por la valorización del capital y por la manutención del orden social”.

Desde esta concepción la política social deja de ser un abstracto, no procura generar un bien en sí misma, ni tampoco un mal, más bien, es una concreción de las luchas generadas al interior de un país por mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores. Condiciones estas que se dan por un proceso de negociación, lucha, concesión y conquista, en el que las y los actores sociales juegan un papel preponderante. Así comprendido, se pueden identificar al menos tres sujetos protagónicos: “las clases hegemónicas, el Estado ‘intermediador’, y las clases trabajadoras y sub alternas como usuarios de las políticas sociales” (Pastorini, 2000: 214).

Así las cosas, el Estado garantiza las condiciones mínimas generales para la reproducción del capital; las y los trabajadores obtienen estas condiciones para continuar desempeñando su labor como obreros al servicio de las clases hegemónicas, y estas se benefician asegurando la estabilidad del status quo.

Directamente, las políticas sociales tienen como meta las manifestaciones de la “cuestión social”²⁰, es decir, su surgimiento está marcado por un carácter compensatorio, en donde intentan dar una solución a problemas sociales específicos, con políticas focalizadas, sectorializadas y fragmentadas, que pretenden abordar una a una las manifestaciones de esa “cuestión social”, dividiendo de esta forma la realidad y proponiendo ‘soluciones’ incompletas a dichas problemáticas; se asumen como una dádiva del Estado, este se legitima y además se logra una regulación de las relaciones capital-trabajo, con mecanismos

²⁰ Otra acepción de “cuestión social” es la siguiente: “manifestación de las desigualdades y antagonismos políticos, económicos y culturales, anclada en las contradicciones propias del desarrollo capitalista y poniendo en jaque el poder hegemónico de la burguesía, atentando contra el orden social establecido generó múltiples estrategias del poder instituido para enfrentarla, callarla, naturalizarla, disminuirla o incorporarla” (Parra, 2001: 80)

de control estatal que logran que la clase dominante se posicione y la clase obrera mantenga su rango de actuación dentro de lo permitido por el mismo Estado.

En este sentido, políticas sociales como la dirigida específicamente a la niñez y adolescencia desempeñan un papel importante ya que garantiza condiciones mínimas de sobrevivencia y desarrollo de dicha población y por lo tanto el Estado intenta con ello “asegurarles” ese escenario prometido, lo cual a la larga, genera que las políticas sociales se asuman como una dádiva del Estado y no como un derecho adquirido por la población.

Para el caso concreto de las niñas y los niños, más que asegurar condiciones de vida determinadas, esta política procura “garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de la niñez y la adolescencia, y hacer de todo el territorio nacional un ambiente o entorno de protección integral, participación y desarrollo efectivo de los niños, niñas y adolescentes que lo habitan” (PANI-UNICEF, 2009: 19).

Como se observa en el propósito enunciado, esta política procura integrar diversos ámbitos de la vida de niños, niñas y adolescentes, para garantizar su pleno desarrollo, asegurándose de esta forma niveles de instrucción adecuados, acceso a los servicios de salud, cultura, juego y recreación, protección en casos especiales y el acceso a determinados derechos reconocidos por el Estado costarricense por la firma de diversas convenciones, protocolos y leyes.

Así las cosas, la política nacional para la niñez y la adolescencia intenta integrar esfuerzos que hasta ahora habían sido aislados o focalizados, trascendiendo la mera atención a la problemática social que vive esta población, en procura del reconocimiento, defensa y promoción de sus derechos. Como bien se destaca en el prólogo de dicho documento: “un gobierno que aspire a construir una sociedad tal, debe empezar por reconocer las necesidades particulares de los diversos grupos que la componen” (PANI-UNICEF, 2009: 13).

Reconociendo estas necesidades es que se crea esta política, que como se mencionó anteriormente integra varios aspectos dentro de los cuales destacan el

incremento de la inversión social, donde el “Estado se compromete a destinar el máximo de los recursos disponibles para ejecutar planes nacionales, programas, proyectos y actividades dirigidos a la garantía de los derechos de las personas menores de edad” (PANI-UNICEF, 2009: 64).

Este compromiso se ve reflejado en la Red Nacional de Cuido, es cual es un esfuerzo institucional por articular iniciativas ya existentes dedicadas a la promoción de los derechos de los niños y las niñas, con una inyección presupuestaria mayor que facilite la consecución de los objetivos propuestos.

De esta forma, la red está en sintonía con la política nacional para la niñez y la adolescencia, por cuanto es un importante esfuerzo que procura la atención integral de esta población articulando no solo el aspecto de cuidado, alimentación y educación, sino que procura sobre todo la atención integral de los niños y niñas para que sus familias se inserten efectivamente en el espacio laboral.

2.2 Conformación e Intervención de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil

Desde la campaña electoral de la Señora Laura Chinchilla Miranda, hoy la Presidenta de la República, ha sido prioridad desarrollar la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”; este compromiso ha sido reiterado en sus presentaciones sobre las prioridades de gobierno así como en las asignaciones de recursos financieros para el programa.

Según la Red de Cuido, (IMAS, s.f), esta prioridad se da principalmente porque la atención de la primera infancia, niños y niñas de 0 a 6 años, se realiza en forma desarticulada y es de baja cobertura. Adicionalmente, se ha encontrado que:

- El cuidado y estimulación temprana de la niñez permite disminuir las desigualdades en el acceso y en el beneficio de oportunidades entre la población infantil.
- Entre madres que viven en pobreza, el poder trabajar permite que tengan oportunidad de mitigar o salir de esa situación y dejar a sus hijos e hijas en espacios seguros facilita esto.

- Familias biparentales o mono parentales de los grupos medios bajos, pueden también mejorar sus condiciones de vida y alejarse de la vulnerabilidad, cuando la madre se puede integrar al mercado laboral con opciones de cuidado bien organizadas. El desarrollo de centros de acceso universal, como aspiración, contribuye a crear una sociedad más integrada y menos desigual.

Según el IMAS (s,f), los planteamientos pioneros que se hicieron en Costa Rica varias décadas atrás, con los CEN y posteriormente con los CINAI, centrados en nutrición y salud infantil, hoy requieren una renovación y extensión de cobertura, para adecuar los servicios a las necesidades de las familias y la población infantil contemporáneas. Se busca que, además del cuidado físico (alimento, descanso, salud), se brinde un cuidado de calidad que tome en cuenta el desarrollo emocional, mental y social. El papel de lo lúdico no puede ser sobre enfatizado en este contexto.

Por todas estas razones, se está impulsando el desarrollo de la Red, compuesta por nuevos Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)²¹, así como por otras modalidades ya existentes en el país. Todo ello, bajo la guía de estándares mínimos de calidad, que permitan su creación, acreditación, revisión y monitoreo.

Finalmente, es necesario reafirmar que se busca el bienestar y el desarrollo integral de la niñez, de las familias y de las mujeres para que puedan avanzar ellas en el cumplimiento de sus derechos y la sociedad costarricense en la igualdad de oportunidades.

Se propone un Modelo Básico de Atención Integral de Calidad, fundamentado en una Propuesta Base que incluye Áreas de Atención Integral: Higiene-Seguridad,

²¹ Los CECUDI son los centros de cuidado que se crearán para la Red. Atenderán a población en condiciones de pobreza o vulnerabilidad –mediante subvenciones a cargo del IMAS para familias beneficiarias– o mediante la creación de centros estatales o municipales. También se promoverán CECUDIS que atiendan a la vez a niños y niñas –con subsidio– y también niños y niñas cuyas familias paguen su mensualidad en forma total o parcial (según su capacidad económica).

Educación-Recreación, Nutrición-Alimentación, Salud- Prevención; y orientaciones metodológicas. (IMAS, s.f)

El Modelo comprende grandes orientaciones, así como lineamientos operativos y técnicos, para la prestación del servicio de cuidado y desarrollo infantil, que deben cumplir todas las alternativas que forman parte de la RED. Estas orientaciones son estándares mínimos de calidad, que deben cumplir los Centros para brindar una atención integral en tres rubros centrales: áreas de atención; capacitación y formación de los recursos humanos o personas cuidadoras; infraestructura, equipamiento y materiales. Todo esto requiere de: una propuesta base de atención integral, un programa de formación y capacitación de las personas cuidadoras, normativa y mecanismos ágiles para la habilitación (infraestructura, personal y equipamiento) y acreditación - supervisión técnica.

Los objetivos de dicho modelo básico son los siguientes:

- **Objetivo General:** El modelo busca establecer un estándar mínimo de calidad para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil y las orientaciones generales para su operación en modalidades de servicios de cuidado y desarrollo integral de niños y niñas.
- **Objetivos Específicos:**
 1. Establecer criterios mínimos para el desarrollo de los nuevos centros de cuidado y desarrollo infantil, no importa su modalidad o financiamiento.
 2. Establecer criterios para la revisión y homologación de las modalidades existentes de atención a la niñez.
 3. Establecer criterios para facilitar la construcción de los indicadores para el monitoreo de los programas de atención hacia la niñez.

En cuanto a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil:

1. Facilitar una acción más coherente del Estado, basada en criterios objetivos comunes y con perspectivas de mediano y largo plazo.
2. Promover la integración y aumentar la participación de instituciones y organizaciones que atienden la niñez en todos los campos.

La atención del Modelo se centra en niñas y niños de 0 a 6 años mediante la combinación de estrategias de carácter universal e inclusivo que favorecen a toda la población y brinde atención particular o focalizada, dirigida a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad. Con el financiamiento público se dará prioridad en una primera etapa a la atención focalizada.

Se proponen estrategias diferenciadas, de acuerdo con los siguientes rangos de edad: de 0 a 2 años, de más de 2 a 4 y de más de 4 a 6 años. En estos rangos se requiere, entre otros, de diferentes proporciones en la relación persona adulta-niño o niña así como de diferentes espacios con su respectiva seguridad, instrumentos de juego y aprendizaje, requerimientos de alimentación y salud.

Los servicios de atención integral de calidad que se articulen en la RED, pueden comprender diversas modalidades de atención, nuevas o ya existentes (que cumplan con los requisitos de la Red). Pueden involucrar las instituciones públicas locales o nacionales, mixtas y privadas especializadas en la materia.

Se impulsarán iniciativas de carácter mixto, con la participación de las Municipalidades y diferentes actores del ámbito privado: empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de desarrollo, organizaciones y grupos de mujeres, etc. Además, se explorará con el Ministerio de Hacienda otorgar incentivos fiscales a aquellas empresas que destinen recursos propios al financiamiento o estimulen esquemas tripartitos (empresas-trabajadores-gobierno) de financiamiento de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.

Propuesta Básica

La propuesta básica que el modelo plantea se basa en llevar a cabo la atención integral de la niñez por medio de un conjunto de acciones coordinadas, en cuatro

Áreas de Atención Integral, que deberán articularse en una Propuesta Básica para todas las modalidades de atención definidas.

Se requiere de esta propuesta para fundamentar el abordaje de atención integral y desarrollo de las potencialidades de las niñas y los niños; todo dentro del marco del respeto y promoción de los derechos humanos universales, particularmente de los derechos de la niñez y los de las mujeres.

Objetivos Comunes

- a. Brindar un servicio de calidad orientado al desarrollo de las potencialidades de las personas (motor, intelectual, lingüístico y social), así como al ejercicio pleno de la ciudadanía y a inculcar el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en el marco de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad (CCSS-MEP-MS, 2010).
- b. Incluir los elementos sociales, económicos, políticos, ambientales, geográficos y culturales que se encuentran en el entorno de la población infantil cubierta, de forma que se respeten las características diversas, según etnia-raza, origen nacional, ubicación geográfica y necesidades especiales de la niñez (UNICEF-CDR, 2010).
- c. Involucrar la participación activa de todos los actores claves de la RED, especialmente las familias, las comunidades, las empresas, las organizaciones y las instituciones.

Las cuatro áreas de atención integral son:

- a. **Higiene y Seguridad:** garantizar ambientes seguros que brinden a las niñas y los niños protección, afecto y amparo frente a situaciones que atenten contra su desarrollo integral y diferenciadas según edad.
- b. **Educación y Recreación:** el enfoque debe ser pre-escolar, no se trata de programas o actividades propedéuticas ni de enseñanza sólo de

habilidades técnicas o específicas, incluye actividades lúdicas para el desarrollo integral en aspectos emocionales, cognitivos, afectivos, sociales y físicos.

- c. **Nutrición y Alimentación:** garantizar la seguridad alimentaria y la ingesta adecuada de nutrientes según los requerimientos de la edad y crear hábitos nutricionales saludables.
- d. **Salud y Prevención:** conservar la salud y prevenir la enfermedad, en el proceso de crecimiento y desarrollo de las potencialidades. Los cuidados a la salud se centrarán en la atención temprana de alteraciones, intervención y referencia oportuna, con calidad y calidez (CCSS-MEP-MS, 2010).

2.3 Organización Institucional

Organización de los grupos

La organización de los grupos y el número de niñas y niños que está bajo responsabilidad de cada persona cuidadora, es otro factor crucial en la calidad de la atención integral de la niñez. Se recomienda la siguiente organización de los grupos (UNIPRIN, 1999, p. 60):

- Niñas-niños menores de 3 años en grupos de no más de 12 niñas-niños y dos personas adultas cuidadoras.
- Niñas-niños de 3-4 años en grupos de no más de 16 niñas-niños y dos personas adultas cuidadoras.
- Niñas-niños de 5-6 años en grupos de no más de 20 niñas-niños y dos personas adultas cuidadoras.
- Las niñas-los niños con necesidades especiales se contabilizan como dos niñas-niños.

Características de las personas cuidadoras

En la atención integral de la niñez, el factor humano es el mecanismo mediante el cual se entrega el servicio. Es decir, la calidad del servicio depende de manera importante de las características personales y profesionales del personal que atiende (UNIPRIN, 1999, p. 61).

El desarrollo infantil, entre los 0 y los 5 años, necesita una interacción de alta calidad entre las niñas-los niños y las personas cuidadoras. Esto requiere que las personas cuidadoras sean personas que apoyen y cuiden pero que también brinden un estímulo cognitivo de buena calidad.

En primer lugar, es necesario disponer de personal suficiente (según relación definida entre niñas-niños y personas adultas cuidadoras) y capacitado, cuya responsabilidad primaria sea atender a las niñas y los niños, éstas personas deben ser técnicas en cuidado y desarrollo infantil, con la excepción de preescolar que está bajo el Ministerio de Educación y sus lineamientos organizativos y reglamentarios.²² Por la naturaleza del trabajo que se realiza, se requiere disponer de personal de apoyo y se recomienda que el personal sea de ambos sexos (UNIPRIN, 1999, p. 61).

La persona que dirige, debe ser capaz de organizar el trabajo de equipo de manera eficaz y eficiente y de ser un verdadero líder del proceso de enseñanza-aprendizaje (UNIPRIN, 1999, pp.65-66).

Las personas a cargo del cuidado y desarrollo infantil deben ser técnicas en cuidado o profesionales en educación. Además de estas, se requiere de un equipo de personal auxiliar en: conserjería, cocina, vigilancia/seguridad, jardinería, transporte, etc. Se debe contar con perfiles definidos por tareas, responsabilidades y requerimientos del trabajo.

Todos los centros deben contar con una política de personal escrita incluir esto en las orientaciones y debidamente divulgada, que incluya el respeto a los derechos laborales de las personas que son contratadas para cuidar, según la legislación nacional y los instrumentos internacionales.

Además de lo descrito anteriormente, es necesario un equipo interdisciplinario de apoyo profesional en: psicología, nutrición, enfermería, trabajo social. La existencia de este no solamente se justifica desde el punto de vista de que algunas(os) niñas(os) necesitan atención especializada, sino que el equipo debe servir de apoyo para todo el personal y las familias. Asimismo, debe asumir tareas de planificación, capacitación, diseño de estrategias y metodologías, evaluación y análisis de la situación del centro en forma sistemática y en conjunto con todo el personal. Estas tareas, llevadas a cabo en forma continua contribuyen a elevar el nivel de calidad del centro y de los servicios que ofrece (UNIPRIN, 1999, p. 62).

²² No exime necesidad de formación complementaria en temas de desarrollo infantil no abordados desde los programas de formación de docentes de preescolar

Relaciones con las familias y las comunidades

Los centros que atienden a niñas y niños menores de edad, en especial a menores de 6 años, deben mantener un estrecho contacto con el entorno, representado por dos entidades principales: las familias y las comunidades.

Entre los centros de atención infantil y las familias deben existir estrechos lazos de soporte e intercambio mutuo (UNIPRIN, 1999, p. 58), ya que las madres y padres o personas responsables de cada niña o niño, como personas cuidadoras, tienen la principal responsabilidad y derecho de velar por la atención integral de su hija o hijo. La relación entre el personal que cuida en un CECUDI y las madres, padres o responsables debe ir más allá de la simple cooperación; requiere de una interacción mutua, continua y comprometida en todos los aspectos relativos al cuidado y desarrollo de las niñas y los niños. En este sentido, se propone diseñar planes específicos para cada niño o niña, donde se especifican responsabilidades de las madres y padres o personas responsables de cada niña o niño. Estos planes deben ser revisados anualmente

La otra entidad externa con que los CECUDI deben coordinar es con la comunidad donde están ubicados. Los programas deben ser de índole participativa y con base en la comunidad; por lo que es importante hacerla participar a través de distintas modalidades y mejorando la comunicación con otros sectores que operan localmente. Las Direcciones de los CECUDI, conjuntamente con los Equipos Locales Interinstitucionales, son responsables de promover la participación, aprovechar los recursos, promover proyectos conjuntos, genera comités, involucrar a niñas-niños de distintos sectores y de propiciar buenas relaciones con la vecindad y las autoridades comunales (UNIPRIN, 1999, p. 59).

Para esos efectos es deseable fomentar la conformación de las Redes Sociales Locales, con representantes de cada institución u organización que labore en pro de la comunidad; cada Red social local elaborará un Plan de Acción de Apoyo al Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, con especificación de objetivos, metas, actividades, responsables, recursos necesarios e indicadores de logro.

Estas Redes deben promover que las personas cuidadoras participen en el cuidado y el desarrollo de la niñez como una responsabilidad social compartida entre las mujeres y los hombres, entre las familias y las comunidades, entre las empresas y las(os) trabajadores, entre la sociedad y el estado.

2.4 Requisitos mínimos de los CECUDI en relación con las familias y las comunidades según IMAS (s,f):

Formación para las familias y las comunidades

Impulsar programas de formación para potenciar papel de madres y padres como personas educadoras-cuidadoras, programas de formación para personas cuidadoras en las comunidades y en los hogares, programas de formación para madres, padres y personas cuidadoras en el hogar.

Financiamiento

La operación de la RED conlleva una inversión pública considerable en servicios e infraestructura. La disponibilidad de recursos públicos suficientes es una condición necesaria para la sostenibilidad de la RED y sus alternativas de atención. Es necesario desarrollar estrategias claras y consistentes para asignar los recursos eficientemente y asegurar en el corto, mediano y largo plazo la inversión en servicios de cuidado y educación inicial de niños y niñas de 0 a 6 años en nuestro país.

El financiamiento de las alternativas de atención podría ser de tres tipos: público, privado o mixto. Pablo Sauma (Sauma, 2009) utiliza una clasificación de las alternativas según dos dimensiones relevantes: la naturaleza de la entidad que presta el servicio y el origen del financiamiento. Una amplia gama de combinaciones es posible entre ambas dimensiones, pero tres son esencialmente importantes desde su punto de vista y rescatables en función del MODELO de atención de la RED.

- a. Servicios prestados por instituciones públicas con financiamiento público (independientemente de que exista algún pago o aporte de las familias). Por ejemplo: CEN – CINAI.
- b. Servicios prestados por entidades privadas, que se financian también de forma privada mediante pagos directos de las familias. Por ejemplo: guarderías y centros privados de atención infantil.
- c. Servicios prestados privadamente pero que cuentan con financiamiento del sector público (independientemente de que exista algún pago o aporte de las familias). Por ejemplo: Hogares Comunitarios.

El Estado, en el caso de países de la OCDE (2001), cubre la mayor parte de los costos de los servicios y las familias cerca del 25 – 30 % (pobres y no pobres). La inversión pública en servicios de cuidado en América Latina se concentra en familias en condiciones de pobreza. En Costa Rica, los dos principales programas estatales de cuidado y atención infantil (CEN – CINAI y Hogares Comunitarios)

priorizan en población en condiciones de pobreza. En ambos casos, el servicio es prácticamente gratuito. No obstante, podría ampliarse la cobertura a niños y niñas no pobres en ambos programas. Esto supondría combinar en una misma alternativa: servicio gratuito de cuidado y educación temprana para familias en condiciones de pobreza y servicio con pago parcial o total para familias no pobres.

Otra modalidad que se podría extender es la de servicios mixtos, es decir, servicios a cargo de proveedores privados, pero con inversión pública. Este esquema de operación ha dado muy buenos resultados en algunos países, como Uruguay donde prácticamente toda la oferta de servicios de cuidado y educación temprana se encuentra en manos de organizaciones privadas. El esquema proveedor privado – financiamiento público, se recomienda para los nuevos centros (CECUDI), como una forma también de incentivar la generación de empleo (especialmente femenino) en el nivel local.

Otros mecanismos de financiamiento público y privado directo, que se podrían poner en práctica son subsidios públicos para pago total o parcial del servicio y subvenciones, becas de empresas y organizaciones de trabajadores (sindicatos, cooperativas, asociaciones solidarias) para pago parcial o total del servicio. El único subsidio público, que se brinda en la actualidad para familias en condiciones de pobreza, es otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención de niños / niñas en Hogares Comunitarios. Se considera importante la ampliación de estos subsidios, con el propósito de cubrir otras alternativas de atención, incluyendo a los CECUDI, que beneficien a familias en condiciones de pobreza.

Los subsidios públicos para servicios de cuidado y desarrollo infantil, se podrían también destinar a la cobertura parcial o total de servicios privados. Las familias reciben un subsidio para la compra de un servicio a cargo de un proveedor privado. Este mecanismo es propuesto por Sauma (Sauma, 2009), medida que además estimularía la oferta privada de servicios de cuidado. Pero como se señaló, esto implica ampliar la inversión y criterios de asignación de los subsidios de cuidado del IMAS.

Otros aportes específicos en terrenos, infraestructura, y equipamiento, se podrían movilizar desde otros actores públicos como las Municipalidades y privados como empresas y organizaciones de trabajadores: cooperativas, asociaciones solidaristas²³.

²³ Sauma, (2009) propone también el establecimiento de Convenios CEN CINAI – Municipalidades para la apertura de alternativas de cuidado en lo local. CEN CINAI aporta la operación del centro y la alimentación y el terreno y la infraestructura es aportado por la Municipalidad.

A pesar de la modalidad de financiamiento que se adopte, es necesaria una importante inversión pública para el desarrollo de la RED y la calidad de los servicios. La RED podría estar financiada por una combinación de fondos, no obstante existe la necesidad de una inversión pública - gubernamental sustancial para apoyar un sistema sostenible de servicios de calidad.

Estructura de coordinación y gestión

El modelo requiere de instancias de coordinación y gestión en el nivel nacional, regional y local. La coordinación y gestión en el nivel nacional y regional estará a cargo de la misma Institución Coordinadora de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (RED).

En el caso de la Administración Chinchilla Miranda, esta función se le ha otorgado al Ministerio de Bienestar Social y Familia (MBSF). La Instancia Rectora y Coordinadora proporciona los recursos para los CECUDI y garantizará la acción sinérgica en el plano interinstitucional y sectorial, velando por el desarrollo de conexiones con las distintas áreas y sectores de actividad gubernamental involucrados en el cuidado y desarrollo infantil.

La Instancia Rectora contará con el apoyo técnico de las instituciones directamente involucradas en el cuidado y desarrollo infantil²⁴ para la habilitación, acreditación, supervisión y control de calidad; cada una con las potestades que la legislación nacional les otorga.

También contará con la estrecha colaboración de organizaciones de larga trayectoria en la atención de la niñez, en su mayoría de interés social, mediante programas de capacitación que mejoren la ejecución de los programas y faciliten el logro de sus objetivos; todo lo cual contribuirá a elevar la calidad de los servicios. En este sentido, se propone fortalecer la función de asesoría (en sistemas de cuidado y en gestión empresarial) y capacitación de otras instituciones y organizaciones especializadas en cuidado y desarrollo infantil (Universidades, ONG, Defensoría de la Niñez).

En el nivel operativo, el modelo requiere de un sustrato y fundamento local principalmente. Se conformarán Equipos Locales Interinstitucionales, que desarrollarán una gestión descentralizada, coordinados por alguna de las instituciones directamente involucradas (de las arriba mencionadas).

Los Equipos Locales Interinstitucionales deben convertirse en entes coordinadores y facilitadores de procesos en el nivel local, para garantizar la eficiencia y la

²⁴ Dichas instancias son: Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Ministerio de Salud (MS), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Educación Pública (MEP) y Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

eficacia del Modelo. La idea es que en las distintas modalidades de cuidado se utilicen o se tenga acceso a los programas, actividades o materiales que las instituciones involucradas desarrollan.

La gestión y la concreción de estos apoyos se realizarán al interior de los Equipos Locales Interinstitucionales. Dichos equipos también tienen la responsabilidad de hacer una convocatoria amplia en cada comunidad para conformar la Red Social Local.

Estos Equipos también son responsables de la supervisión y control de calidad de los servicios que prestan las diferentes modalidades institucionales (públicas-privadas-mixtas), familiares o comunales de atención infantil. Para esta labor, se promoverá la participación activa de las Municipalidades y Redes Sociales Locales.

La Instancia Rectora y Coordinadora emite directrices y brinda asistencia y acompañamiento técnico cercano a los Equipos Locales Interinstitucionales y las Redes Sociales Locales, así como a todas las instancias y equipos de trabajo de la RED.

Condiciones mínimas de apoyo de la Red al Modelo Básico de Atención Integral de Calidad

Las condiciones que resultan indispensables para que las diversas modalidades avancen progresivamente en eficiencia y eficacia, para garantizar la integralidad y la calidad de la atención que ofrece el Modelo de la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil (RED):

- **Propuesta básica de atención integral:** Se requiere de una propuesta pedagógica común, para fundamentar un abordaje de atención integral y la promoción de la participación, identificación y atención de las potencialidades de las niñas y los niños; todo dentro del marco del respeto y promoción de los derechos humanos universales, particularmente de los derechos de la niñez y los de las mujeres.
- **Programas de capacitación de personas cuidadoras con el nivel de técnicos en cuidado (salud, desarrollo infantil, seguridad y recreación, nutrición):** Diferentes alternativas de formación y poblaciones meta y una propuesta curricular base o mínima, que se concibe como el mínimo de formación de todas aquellas personas cuidadoras de niños y niñas de 0 a 6 años, en el marco de la RED.
- **Lineamientos operativos:** Se requiere de Guías Operativas para el funcionamiento de las modalidades familiar, comunal e institucional, de atención.

- Mecanismos ágiles de habilitación y acreditación: Es fundamental contar con mecanismos ágiles de habilitación y acreditación de los CECUDI, fundamentados en normativa clara y acorde a los objetivos de la RED, para garantizar estándares de calidad de las modalidades de atención.
- Recursos financieros e infraestructura: La operación del Modelo demanda de una significativa inversión estatal, mixta o privada en varios rubros: creación de infraestructura, remodelaciones y capacitación de personal con competencias para el cuidado y la educación inicial de niños y niñas de 0 a 6 años. También se considera necesaria la movilización de recursos de otros actores sociales y, en particular, de empresas para ampliar infraestructura, dotar de equipamiento a las alternativas y cubrir costos totales o parciales de atención de niños y niñas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad (subsidios y becas).
- Mecanismos de seguimiento y evaluación: La Red requiere de un sistema único y transparente de información; con estandarización de instrumentos de referencia, registro, seguimiento y evaluación entre instituciones.
- Mecanismos de coordinación y gestión: Para garantizar el engranaje y la articulación de las diferentes instituciones, programas, modalidades y alternativas en el nivel nacional, regional y local. Para ello se propone la conformación de Equipos Locales Interinstitucionales (ELI) es fundamental para la gestión de la RED en terreno. De igual manera, la designación en el engranaje institucional de una Instancia Rectora y Coordinadora (IRC) de la RED (Ministerio de Bienestar Social), que brinda asistencia técnica a las diferentes instancias y equipos.

CAPÍTULO 3: Acerca de los derechos humanos y su relación con el programa de la Red de Cuido Infantil.

3.1 Derechos Humanos de la niñez y sus instrumentos de protección.

La preocupación de la niñez como una población que requiere de cuidados particulares por su condición, ha estado presente en la humanidad desde tiempo atrás. En 1959 se concreta esta inquietud en la Declaración de los Derechos del Niño que establece que: “el niño, por su falta de madurez, física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (UNICEF–UNIPRIN, 1999). La Convención sobre los Derechos Humanos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica en 1990, fortalece y consolida las iniciativas que a nivel mundial se venían generando.

A partir de la Convención se emplea una doctrina de protección integral, que ve a los niños, no como objetos sino como sujetos de derechos, ya que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, dando carácter obligatorio y coercitivo para el Estado que lo ratifica, e implica además mecanismos de control.

Además, reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, enfatiza la necesidad de una protección jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño (UNICEF–UNIPRIN, 1999).

La construcción del Estado costarricense sugiere una transversalidad en el tema de los valores en diversos ámbitos y la niñez, al igual que a nivel mundial, no fue una excepción. Desde 1929, el Profesor Luis Felipe González Flores presenta ante el Congreso un proyecto de Ley para establecer una Institución que vele por la protección de la niñez y las madres de familia, es así como “el 15 de agosto de 1930 dicho proyecto se convierte en la Ley de la República N° 29 y sirve de marco jurídico para la fundación del PANI” (UNICEF – UNIPRIN, 1999). Confirma esta acción la visión de Estado que desde entonces quiere lograrse, gozando desde 1930 de una Declaración de los Derechos del Niño Costarricense, que persigue no solo dar condiciones mínimas de vida, sino niveles de calidad.

Varias han sido las acciones que postulan a Costa Rica como un país pionero en la protección de la infancia, y aunque un conjunto de normas legales no solucionan los problemas y abusos que muchas veces sufre la niñez, si constituye

un marco legal importante que da asidero a la lucha del reconocimiento y respeto de los Derechos de los y las niñas. Algunas de estas acciones son las siguientes:

- 1930: Declaración de los Derechos del Niño Costarricense.
- 1932: Emisión del Código del Menor.
- 1949: Código de Educación
- 1953: Ley N° 1620 sobre Pensiones Alimenticias.
- 1964: Aprobación de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.
- 1974: Convenio 138 de la edad mínima de la admisión de empleo.
- 1990: Convención sobre los derechos del Niño.
- 1993: Reforma de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores.
- 1997: Fondo Nacional de Becas.
- 1997: Ley General para las Guarderías Infantiles y Hogares Escuela (CONAGI).
- 1997: Comisión Nacional para la Eliminación Progresiva del trabajo Infantil.
- 1998: Código de Infancia y Adolescencia.
- 2010: Conformación y desarrollo de la "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil"

Ha quedado claro que el cuidado de los menores es responsabilidad primera de la familia, pero también la necesidad que tiene ésta de ser respaldada por los organismos gubernamentales pertinentes a este tema. Es necesario que a nivel de sociedad se tenga claridad en lo que debemos brindar a los niños procurando futuros ciudadanos capaces de aportar al país que los ha resguardado en su crecimiento mental y psicosocial.

La Declaración de los Derechos del Niño establece que el menor “disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad...” (Los Derechos de los niños y las niñas, sf), por su parte el Decreto Ejecutivo N° 36020, considera como deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de la niñez. Es necesario que al proporcionar cuidado a los menores se contemplen los niveles de calidad en la atención de la niñez, “(...) implica avanzar en condiciones mínimas de atención hasta llegar a maximizar el potencial de los niños, lo que significa lograr primero un nivel de atención mínima, para luego cumplir los derechos básicos de supervivencia y protección en su totalidad.” (UNICEF – UNIPRIN, 1999).

La priorización de necesidades se puede apreciar en la propuesta hecha por UNICEF – UNIPRIN (1999):

3.2 Posibles niveles de calidad en la atención a la niñez

1. Brindar condiciones mínimas de atención.
2. Cumplir con los Derechos de los niños en supervivencia y protección.
3. Atender integralmente las necesidades.
4. Promover el desarrollo y la participación.
5. Identificar potencialidades.
6. Maximizar el potencial en todas las áreas.

La propuesta anterior, apunta a brindar un servicio de calidad que cumpla estándares mínimos. Lograr modelos de atención integral requiere de muchos recursos y gran coordinación pero más de un compromiso entre todas las partes.

3.3 Vínculo entre derechos humanos y el programa de la Red de Cuido

“Lo vivido en la edad temprana es fundamental para la edad adulta; por ello, a la niña y al niño, debe garantizárseles el respeto y la protección de sus derechos; asimismo, deben brindárseles todos los cuidados necesarios para su completo desarrollo.” (Los Derechos de los niños y las niñas, sf).

La constitución de la Red de Cuido corresponde al derecho que el menor tiene de recibir atención especial por parte del Estado, éste debe ser garante de que los espacios de cuidado y educativos sean de una alta calidad, acordes a los derechos que todo niño y niña tienen.

La Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia establecen un conjunto de derechos de la población menor de edades, vinculantes para el mundo adulto y que exigen el cumplimiento de la atención y protección integral de este grupo etáreo. (UNICEF – UNIPRIN, 1999)

Por lo que es de suma importancia que el Estado brinde un servicio de calidad y educación integral.

El Derecho a una Educación de integral

La estructura de la familia y sociedad han evolucionado mucho a lo largo del tiempo, la familia como institución formadora ha tenido que modificar muchos de sus roles debido a la necesidad laboral que enfrentan sus distintos miembros, es necesario que existan mecanismos de apoyo que sustenten la formación y que a su vez esta sea integral:

Los cambios sociales, económicos, culturales, científicos, ambientales y tecnológicos del mundo contemporáneo, han exigido al currículo educativo no solo

aportar conocimientos e información, sino también favorecer el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y destrezas que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de las sociedades (MEP, 2004).

La familia como primera formadora empezará a tener una mayor relación con las otras instituciones sociales, ya que los hijos se integran a la sociedad de una manera más temprana. Educar para la vida, debería ser una consigna social por lo que entender al ser humano como un ser integral con intereses y necesidades, que no se restringen solo al ámbito académico es una urgencia. Con respecto a una propuesta de cuidado para niños en edad tan temprana, como lo es la red de cuidado, es necesario contar con un equipo que interdisciplinariamente pueda ser corresponsable en la formación y cuidado de los niños.

Propiciar un ambiente que favorezca el desarrollo de valores, destrezas, habilidades que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida, debería contemplarse en esta propuesta. La convivencia social y la sensibilidad a las necesidades de los demás se deben de educar desde pequeños, estos aspectos entre otros se deben tomar en cuenta en una propuesta integral. “Estas destrezas y habilidades se fundamentan en la promoción de espacios y actividades que faciliten una mayor sensibilidad y apropiación de valores para saber elegir con criterio y libertad, lo que consideren bueno, correcto o éticamente valioso” (MEP, 2009), si bien es cierto esta propuesta nace del seno del MEP para la secundaria, por ahora, esto se ajusta a las necesidades de todo lugar que busque formación y desarrollo humano.

Un aspecto interesante es que la integralidad en la educación es un aspecto al que tienen derecho todos los niños sin importar su clase social, deben ser servicios accesibles a todos. De esta manera se plantea la necesidad de una cobertura muy amplia, situación que en algunos casos no se cumple: “*Calidad desde una perspectiva técnica implica que la atención directa al niño es ofrecida de la mejor manera posible, es decir, respeto, consideración de sus características particulares, con afecto y estimulación apropiadas y frecuentes, límites idóneos y disciplina apropiada*”. (UNICEF – UNIPRIN, 1999).

CONCLUSIONES

A partir del abordaje al objeto de estudio, se vislumbraron las siguientes conclusiones:

Inicialmente reconocer que para aprehender la situación de la niñez costarricense, en relación con la red de cuidado infantil, es indispensable tomar en cuenta el papel determinante del contexto sociopolítico en relación con la generación de políticas públicas.

La génesis entonces del programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, tomando en cuenta lo desarrollado en la investigación, se atribuye a varios factores entre los que encontramos, que el tema del cuidado infantil como manifestación de la “cuestión social”, se ha venido agravando producto de la inserción de la mujer al sector laboral y las nuevas formas de organización familiar y social como resultado del sistema capitalista de producción.

Otro factor se atribuye a que la fragmentación de la política social, ha colocado la necesidad en la realidad social, de buscar la integración de las respuestas estatales a las diversas situaciones, tal es el caso de este programa.

El programa de la *Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil* se constituye en un elemento de la política social de la niñez, como respuesta a la situación infantil en Costa Rica, aquí denominada “cuestión social”.

En esta dinámica social se identificaron varios actores, tales como el Estado, la sociedad civil, instituciones y organizaciones, y la niñez misma, como sujetos activos en el reconocimiento y visibilización de los derechos humanos.

La misma constitución de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil consideró el derecho que el menor tiene de recibir atención especial por parte del Estado, razón por la cual entender el cuidado como una dádiva o una ayuda es un error claro; por cuanto son derechos socialmente construidos a partir de las desigualdades existentes producidas por el sistema.

Aunado a lo anterior las herramientas e instrumentos de protección de la infancia en Costa Rica son amplios, sin embargo existe el desafío de lograr su concreción a la luz de lo real y lo existente. El Patronato Nacional de la Infancia, nunca ha sido lo suficientemente fuerte para hacerlo posible.

Cuando se menciona lo real y lo existente, nos referimos a la materialidad de las políticas públicas y de las instituciones relacionadas con la atención a la niñez, las cuales, mediante este programa se convierten en una realidad de acceso a servicios para la población infantil y sus familias.

Con la voluntad política y la presión de los movimientos y luchas sociales por procurar reconocer a la población infantil como un actor vivo de la sociedad, se logra la articulación de los actores mencionados en procura de mejorar las condiciones de vida de niños y niñas habitantes del territorio nacional.

Esto por cuanto, las vivencias de los primeros años son fundamentales para el desarrollo de humano y la forma en que se enfrenten las diversas situaciones a lo largo de la vida, por lo que es esencial que el Estado sea garante en los procesos de cuidado de menores, velando en todo momento por que la atención brindada sea integral, esto no como un ideal sino buscando el pleno reconocimiento y cumplimiento de los derechos de la niñez.

Partiendo de la necesidad de los niños y las niñas, como población vulnerable que por su edad requiere de mayor cuidado, es vital generar vínculos de cooperación que articulen todo esfuerzo estatal y privado en pro del bienestar de ésta población.

Aunado a esto, no se debe olvidar que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin importar su raza, condición socioeconómica, sexo o edad, por lo tanto, las niñas y los niños también tienen el derecho de que se vele por su integridad, en todos los ámbitos de sus vidas.

El elemento permanente desde el cuidado hasta el desarrollo integral presenta retos para todas las modalidades que integren la REDCUDI. Conseguir la atención

integral puede constituirse en la meta, siendo el objetivo final, para poder cumplir con el enfoque de derechos, desarrollo humano, justicia y equidad exige caminar con metas claras, hacia el desarrollo humano integral de calidad para toda la población menor de 7 años, condición esencial para la realización de cada niño o niña que habita en Costa Rica.

La novedad que conlleva el programa Red de Cuido es precisamente esta, enmarcada en un paradigma de derechos humanos, su fin último es garantizar el bienestar de las personas menores de edad y por lo tanto de sus familias, brindando espacios de cuidado seguro, en el que estos se desarrollen plenamente.

BIBLIOGRAFIA

Behring, E. (1997) Las orientaciones de la política social en el contexto de la contrarreforma y los desafíos para el trabajo social. Conferencia Inaugural. IV Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Trabajo Social, Setiembre 2007.

Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud. 2010. Sistema de atención integral e interinstitucional del desarrollo de niñas y niños en Costa Rica, versión pre-eliminar y versión final, Costa Rica.

Centro Feminista de Información y Acción-CEFEMINA. 2010. Mapeo y Caracterización de la Situación de la Oferta de Servicios de cuidado de niñas y niños en Desamparados y Upala, San José, Costa Rica, julio.

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. 2009. *“Propuesta de Fortalecimiento al Programa Hogares Comunitarios”*, Comisión ad hoc, “Hogares Comunitarios, Cuido y Atención de Niños y Niñas”, Versión Preliminar en Borrador, San José, Costa Rica.

Cordero Cordero, Teresita. 2006. *“Educar en comunidad: implica mucho más que buena voluntad; es un espacio para celebrar la diversidad”*. En: Revista electrónica ACTUALIDADES INVESTIGATIVAS EN EDUCACION, Volumen 6, Número 1, Instituto de Investigación en Educación-INIE, Facultad de Educación, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

De Castro Cid, B. (2004) Introducción al estudio de los Derechos Humanos. Madrid, España: Editorial Universitas S.A.

De Paula Faleiros, Vicente (2000) Las funciones de la política social en el capitalismo. En: La política social hoy. Borgianni y Montaña (orgs.) Sao Pablo, Brasil. Cortez Editora

Esquivel, F. (2002) Análisis teórico-crítico de la gerencia social desde las categorías mediaciones e instrumentalidad en el Trabajo Social. Tesis presentada a la Universidad de Costa Rica, para optar por el grado de licenciado en Trabajo Social. San José, Costa Rica.

Ferraz, R. (2006) Os direitos humanos na ordem do capital: elementos críticos ao debate contemporâneo no Brasil. Tesis para optar a la maestría en Trabajo Social. Universidad Federada de Rio de Janeiro, Brasil.

Godino, C. (2007) Estado, educación y pobreza: nuevas vinculaciones a partir de las políticas públicas focalizadas. En revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, Número 115. San José, Costa Rica: Editorial UCR.

Grillo, Milena, Ana Teresa León, Alfredo Mora, Ivan Rodríguez. 2010. *Perspectivas Estratégicas y Técnicas sobre La Red nacional de Cuido y desarrollo Infantil. Propuesta de las Organizaciones sociales que Trabajan en el Sector de Niñez, Consulta sobre Red Nacional de Cuido*, San José, Costa Rica, junio.

Iamamoto, M. (1987) *La Metodología en el Servicio Social: Lineamientos para el debate*. En: Borgianni y Montaña (2000) *Metodología y Servicio Social*. Sao Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Iamamoto, M. (1997) *La naturaleza del servicio social*. Sao Paulo, Brasil: Cortez Editora

IMAS (s.f) *Actuar en el presente con visión de futuro: Hacia una ampliación de la provisión social de cuido en Costa Rica. Proyecto Administración Chinchilla Miranda*.

INAMU. 2008. *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017*, UNFPA-INAMU, San José, Costa Rica.

Jaime Arteaga, Milagros. 2010. *“Tejiendo ideas alrededor del cuido”*. *Algunos aportes para la –Red de Cuido. La Casa Infantil Universitaria. Apoyo al Lazo Afectivo*. San José, Costa Rica, junio.

Montaña, C. (2000) *La naturaleza del Servicio Social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. Sao Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Netto, J. (1984) *Método y teoría en las diferentes matrices del Servicio Social*. En: Borgianni y Montaña (2000) *Metodología y Servicio Social*. Sao Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Netto, J. (1997) *Capitalismo monopolista y Servicio Social*. Sao Paulo, Brasil: Cortez Editora.

OCDE (2001) *Niños pequeños, grandes desafíos. La educación y el cuidado de la infancia temprana*.

OIT (2010) *Trabajo decente y corresponsabilidad social en el cuido. Retos en el camino hacia la igualdad*. San José, Costa Rica: OIT

Osuna, A. (2001) *Teoría de los derechos humanos: conocer para practicar*. Salamanca, España: Editorial San Esteban.

Pastorinni, Alejandra (2000) *¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría “concesión-conquista*. En: *La política social hoy*. Borgianni y Montaña (orgs.) Sao Pablo, Brasil. Cortez Editora

Parra, Gustavo. (2001) *Antimodernidad y Trabajo Social: Orígenes y expansión del Trabajo Social Argentino*. Buenos Aires, Argentina. Espacio Editorial.

PANI, UNICEF (2009) *Política Nacional para la niñez y la adolescencia Costa Rica 2009-2021*. San José, Costa Rica: Consejo Nacional de la niñez y la adolescencia.

Patronato Nacional de la Infancia. 2008. Programa “Hogares solidarios” San José, Costa Rica.

Patronato Nacional de la Infancia. 2004. Modelo de atención integral para alternativas diurnas de atención integral, Secretaría Técnica de alternativas de Protección, San José, Costa Rica, junio.

Poulantzas, N. (1979) *Estado, poder y socialismo Colombia*: Editorial Siglo XXI

Sauma, Pablo. (2009) *Propuestas de promoción de aumento de infraestructura de cuidado de niñas y niños con la participación de sectores alternativos*, INAMU-UNFPA, San José, Costa Rica.

Sojo Ana. 2010. *“La Red nacional de cuidado y desarrollo infantil: sus objetivos, principios e institucionalidad”*. Borrador de trabajo, San José, Costa Rica.

Sojo Ana. 2010. *“Cuidado y Bienestar hacia la Ampliación de la Provisión Social de las Labores de Cuidado. Administración Chinchilla Miranda”*, Borrador de trabajo, San José, Costa Rica.

Sojo Ana. 2010. *“Actuar en el Presente con Horizonte de Futuro: La Ampliación de la provisión Social del Cuido. Administración Chinchilla Miranda”*, Borrador de trabajo, San José, Costa Rica.

UNICEF – UNIPRIN. (1999) *Factores que favorecen la calidad en la atención a la niñez*. 1ª. ed. San José, CR.

UNICEF. (2010) *Estudio sobre la demanda y la oferta de servicios de atención integral de niños y niñas (0-6 años) en las zonas indígenas de las regiones Huetar Atlántica y Brunca de Costa Rica y elaboración de una propuesta de modelo/s de atención*, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural-CDR, San José, Costa Rica.

Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez-UNIPRIN. (1999) *Factores que favorecen la calidad de la atención a la Niñez*, UNICEF-UNIPRIN, San José, Costa Rica.

Referencias electrónicas:

Olivo, M. (2002) La política social en el Trabajo Social y sus posibilidades de diseño e implementación en el ámbito local. Consultado en: 20 abril del 2011. Disponible en: www.ts.ucr.ac.cr

Los Derechos de los niños y las niñas, (s.f.) Consultado el: 21 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/estatales/tabasco/derninos.htm>

MEP, (2004). Programas de Estudio Educación Física I y II Ciclo, Consultado el: 21 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.mep.go.cr/downloads/ReglamentoEvaluacion/Programa%20de%20Estudios>

MEP, (2009) Proyecto Ética, Estética y Ciudadanía. Consultado el: 22 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.mep.go.cr/Estetica/index.aspx>

Páginas electrónicas consultadas

Ministerio de Educación Pública, Costa Rica

Ministerio de Salud, Costa Rica

Caja Costarricense de Seguro Social, Costa Rica

Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica

Ministerio de Educación Pública, Colombia

Sobre Modelos en otros países

CINDE, Asociación Alemana para la Cooperación en la Educación de Adultos. 1987. Organicemos Comunidad para Atender los Niños, Medellín, Colombia, Fotocopia.

Gunnarsson, Lars; Barbara Martin Korpi; Ulla Nordenstam. 1999. Early childhood education and care policy in Sweden, Ministry of Education and Science, Stockholm, Sweden, 1999.

Heinämäki, Liisa. 2008. Early childhood education in Finland, National Research and Development Centre for Welfare and Health STAKES, Jyväskylä Satellite Office, Liberal Institute Friedrich-Naumann-Stiftung für die Freiheit, Berlin, Germany.

Martínez Pastor, Juan Ignacio. 2010. “¿Solución familiar o desfamiliarización? Pros y contras de los modos de compatibilizar trabajo y familia en los países de la OCDE”. En: Praxis Sociológica nº 14, pp. 37 – 66, Universidad de Castilla La Mancha, España.

Ministerio de Bienestar Social; Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. 2006. Referente

curricular para la educación inicial de los niños y niñas de cero a cinco años, República de Ecuador, abril.

Ministerio de Educación. 2010. Guía 600 MINEDUC – Educación Parvularia, Gobierno de Chile, junio.

Ministerio de Educación Nacional. 2010. Guía Operativa para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, 2da. Edición, República de Colombia, mayo.

Ministerio de Educación Nacional. 2010. Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia, República de Colombia, marzo.

Ministerio de Educación Nacional. 2009. Guía operativa para la prestación del servicio de atención integral de la Primera Infancia, República de Colombia, febrero.

Ministerio de Desarrollo Social / Programa Infancia, Adolescencia y Familia. 2006. Modelo de atención a niños menores de 4 años y sus familias. Informe de difusión pública del resultados del año 2005, Montevideo, Uruguay, agosto.

Ministry Of Social Affairs and Health. 2004. Early childhood education and care in Finland, Brochures of the Ministry of Social Affairs and Health, 14, Helsinki, Finland.

OCDE. 2001. Niños pequeños, grandes desafíos: La educación y el cuidado de la infancia temprana, Organización Para La Cooperación y el Desarrollo Económico, Francia.

Organization for Economic Co-Operation and Development-OECD. 2006. Starting strong II: Early childhood education and care, France.

Organization for Economic Co-Operation and Development-OECD. 2000. Early childhood education and Care Policy in Finland, France.

PNUD–Chile, Chile Crece Contigo. 2008. El efecto de la implementación de salas cunas públicas en la participación laboral femenina, la incidencia de la pobreza y la distribución de ingresos en Chile, Chile, octubre.

Secretaría Ejecutiva del Plan CAIF. 2008. El Plan CAIF 1998 – 2008, Montevideo, Uruguay, octubre.

TNS Opinion & Social. Health and long-term care in the European Union, Special Eurobarometer 283, European Commission, Brussels, Belgium.

UNESCO. 2007. Bases sólidas atención y educación de la primera infancia: informe de seguimiento de la EPT en el mundo, Paris, Francia.

UNICEF. S. F. El cuidado infantil en los países industrializados: transición y cambio. Una tabla clasificatoria de la educación y los cuidados durante la primera infancia en los países económicamente avanzados, Centro de investigaciones Innocenti, Report Card 8, Fotocopia.

Entrevistas

Ana Isabel Cerdas, Ministerio de Educación Pública, Costa Rica

Delia Miranda, Instituto Mixto de Ayuda Social, Costa Rica

Jalila Meza, Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica

Milena Grillo, Fundación PANIAMOR

Nereida Arjona, Caja Costarricense de Seguro Social, Costa Rica

Sonia Camacho, Gabriela Castro, CEN-CINAI-Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Ministerio de Salud, Costa Rica

Lorena Flores, Instituto Nacional de las Mujeres.